



Normativa y Reglamento de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de World Para Swimming

Enero 2018

Organización

Parte I: Disposiciones generales	6
1 Ámbito y aplicación.....	6
2 Funciones y Responsabilidades	9
Parte II: Personal de Clasificación.....	10
3 Personal de Clasificación.....	10
4 Competencias, Formación y Obtención del Certificado de Clasificador.....	11
5 Código de Conducta del Clasificador	13
Parte III: Evaluación del Deportista.....	13
6 Disposiciones Generales	13
7 Deficiencias Elegibles.....	14
8 Criterios de Deficiencia Mínima.....	16
9 Clase Deportiva.....	17
10 Clasificación No Completada	18
Parte IV: Evaluación del Deportista y Mesa de Clasificación	19
11 La Mesa de Clasificación.....	19
12 Responsabilidades de una Mesa de Clasificación.....	19
13 Sesiones de Evaluación.....	20
14 Valoración por Observación en Competición.....	21
15 Estatus de la Clase Deportiva	23
Estatus de Clase Deportiva Revisable.....	24
Estatus de Clase Deportiva Revisable con fecha de revisión fijada	24
16 Múltiples Clases Deportivas	25
17 Notificación	26
Parte V: Clase Deportiva No Elegible	27
18 Clase Deportiva No Elegible	27
Disposiciones generales	27
Ausencia de Cumplimiento con los Criterios de Deficiencia Mínima	28
Parte VI: Reclamaciones.....	29
Reclamaciones	29
19 Ámbito de una Reclamación.....	29
20 Partes que pueden realizar una Reclamación.....	29

21	Reclamaciones Nacionales	29
22	Procedimiento de Reclamación Nacional	30
23	Reclamaciones de World Para Swimming.....	31
24	Procedimiento de Reclamación de World Para Swimming.....	31
25	Mesa de Reclamación	32
26	Disposiciones para cuando no se disponga de Mesa de Reclamación.....	33
27	Disposiciones especiales.....	33
	Aplicación durante los grandes eventos.....	33
28	Disposiciones Ad Hoc en relación a las Reclamaciones	33
	Parte VII: Falta de Colaboración durante la Sesión de Evaluación	34
29	Incomparecencia a la Sesión de Evaluación del Deportista	34
30	Suspensión de la Sesión de Evaluación	34
	Parte VIII: Revisión Médica	36
31	Revisión Médica	36
	Parte IX: Tergiversación Deliberada	37
32	Tergiversación Deliberada.....	37
	Parte X: Uso de la Información del Deportista	39
33	Datos de Clasificación	39
34	Consentimiento y Procesamiento.....	39
35	Investigación en Clasificación	39
36	Notificación a los Deportistas.....	39
37	Seguridad de los Datos de Clasificación.....	40
38	Revelación de los Datos de Clasificación.....	40
39	Mantenimiento de los Datos de Clasificación	41
40	Derechos de Acceso a los Datos de Clasificación	41
41	Listas Maestras de Clasificación.....	41
	Parte XI: Apelaciones	42
42	Apelación.....	42
43	Partes que pueden presentar una Apelación	42
44	Apelaciones.....	42
45	Disposiciones Ad Hoc relativas a las Apelaciones.....	42
	Parte XII: Glosario	43

Anexo I: Clases Deportivas de Deportistas con Deficiencias Físicas.....	49
1 Introducción y Metodología.....	49
2 Criterio de Elegibilidad.....	50
3 Criterio de Deficiencia Mínima y Metodología de Valoración	52
4 Valoración Física – Test Muscular	54
5 Valoración Física – Test de Coordinación.....	64
6 Valoración Física – Test de Rango de Movimiento Pasivo Funcional.....	67
7 Valoración Física – Medición de Deficiencia de las extremidades	74
8 Valoración Física –Baja Estatura.....	82
9 Valoración Física – Diferencia de la longitud de las piernas	83
10 Valoración Técnica – Test de Agua.....	84
11 Asignación de Clase Deportiva.....	91
12 Códigos de Excepción	92
Anexo 2: Clases Deportivas para Deportistas con Deficiencias visuales	94
1 Introducción	94
2 Tipos de Deficiencias Elegibles.....	94
3 Criterio de Deficiencia Mínima	94
4 Metodología de Evaluación	95
5 Perfiles de Clases Deportivas para deportistas con Deficiencias Visuales.....	96
6 Códigos de Excepción	96
Anexo 3: Clases Deportivas para Deportistas con Deficiencia Intelectual.....	98
1 Introducción	98
2 Tipos de Deficiencias Elegibles.....	98
3 Criterios de Elegibilidad	98
4 Metodología de Evaluación y Criterios de deficiencia mínima.....	99
5 El proceso de Evaluación del deportista requiere que éste se someta a	99
6 Asignación de Clase Deportiva y Estatus de Clase Deportiva	103
7 Códigos de Excepción	104
Anexo 4 – Deficiencias No elegibles.....	105
1 Tipos de Deficiencias No elegibles para todos los deportistas.....	105
2 Estados de salud que no desembocan en un tipo de deficiencia elegible para todos los deportistas	105

**Nota de la traducción:**

Este documento es la versión en castellano de la Normativa y Reglamento de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte de World Para Swimming (*Classification Rules and Regulations*) de 2018 realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), prevalecerá esta última.

Parte I: Disposiciones generales

1 Ámbito y aplicación

Adopción

- 1.1 Esta Normativa y Reglamento de Clasificación será denominado como “Reglamento de Clasificación” a lo largo de este documento; habiendo sido redactado por World Para Swimming para poner en práctica las disposiciones del Código de Clasificación del Deportista y los Estándares Internacionales del IPC de 2015.
- 1.2 El Reglamento de Clasificación ha sido adoptado por World Para Swimming el 1 de enero de 2018.
- 1.3 Este Reglamento de Clasificación hace referencia a una serie de Anexos. Esos Anexos son parte integral de este Reglamento de Clasificación.
- 1.4 Este Reglamento de Clasificación forma parte de la Normativa y Reglamento de World Para Swimming.
- 1.5 El Reglamento de Clasificación se complementa con una serie de formularios de Clasificación que han sido preparados para ayudar en la Evaluación del Deportista. Estos formularios se encuentran disponibles en World Para Swimming, y podrán ser enmendados por éste cuando lo estime oportuno.

Clasificación

- 1.6 La Clasificación se realiza para:
 - 1.6.1 define definir quién es elegible para competir en Para deporte y por tanto quien tiene la oportunidad de conseguir el objetivo de llegar a ser un Deportista Paralímpico; y
 - 1.6.2 agrupar a los Deportistas en Clases Deportivas con el objetivo de asegurar que el impacto de la Deficiencia quede minimizado y que sea la excelencia deportiva la que determine qué Deportista o equipo es en definitiva el ganador.

Aplicación

- 1.7 Este Reglamento de Clasificación se aplica a todos los Deportistas y Personal de Apoyo del Deportista que estén registrados y/o tengan licencia con World Para Swimming y/o participen en cualquier prueba o competición organizada, autorizada o reconocida por World Para Swimming.
- 1.8 Este Reglamento de Clasificación deberá ser leído y aplicado junto con todas las demás reglas aplicables de World Para Swimming, incluyendo las reglas técnicas de World Para Swimming, aunque sin limitarse a éstas. En el caso de conflicto entre este Reglamento de Clasificación y cualquier otra regla, el Reglamento de Clasificación tendrá prioridad.

Clasificación Internacional

- 1.9 World Para Swimming solo permitirá que compitan en competiciones internacionales aquellos deportistas a los que les haya sido asignada una Clase Deportiva (diferente de No Elegible) y a los que se haya asignado un Estatus de Clase Deportiva de acuerdo con este Reglamento de Clasificación.
- 1.10 World Para Swimming proporcionará oportunidades para que pueda asignarse a los deportistas una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva de acuerdo con este Reglamento de Clasificación en Competiciones Reconocidas (u otros sitios tal y como sean definidos por World Para Swimming. World Para Swimming comunicará con antelación a Deportistas, Organismos Nacionales y Comités Paralímpicos Nacionales estas Competiciones Reconocidas (y otros sitios).

Interpretación y Relación con el Código

- 1.11 Las referencias a un “Artículo” se refieren a un artículo de este Reglamento de Clasificación; las referencias a un “Anexo”, significan a un anexo de estas reglas de Clasificación, y los términos en Mayúscula utilizados en este Reglamento de Clasificación tienen el significado definido en el Glosario de este Reglamento de Clasificación.
- 1.12 Las referencias a un ‘Deporte’ en este Reglamento de Clasificación se refieren tanto a un deporte como a la disciplina individual dentro de un deporte (por ejemplo. 100m o lanzamiento de disco).
- 1.13 Los Anexos en este Reglamento de Clasificación son parte del mismo, y tanto Anexos como Reglamento podrán ser enmendados, complementados y/o sustituidos por World Para Swimming de manera oportuna.
- 1.14 Los encabezados utilizados en este Reglamento de Clasificación son solo para facilitar su comprensión y no tienen ningún significado por separado del Artículo o Artículos a los que se refieren.
- 1.15 Todas las referencias a las palabras “el” o “suyo” en este Reglamento de Clasificación también hacen referencia a las palabras “ella” o “suya”.
- 1.16 Este Reglamento de Clasificación tiene que ser aplicado e interpretado como texto independiente pero de forma que sea consistente con el Código del Deportista del IPC de 2015 y los Estándares Internacionales que lo acompañan. En caso de conflicto entre este Reglamento de Clasificación y el Código o los Estándares Internacionales, el Código y los Estándares Internacionales deben prevalecer.

Governanza

- 1.17 El IPC actúa como la Federación Internacional y gobierna el deporte de Para Swimming. Realiza todas estas responsabilidades bajo el nombre de “World Para Swimming”, por lo que el término “World Para Swimming” debe ser entendido como el término IPC y vice versa.
- 1.18 El Manual de IPC (IPC Handbook) es una parte integral de la gobernanza del deporte Para Swimming.

Impresión del Reglamento

- 1.19 Este Reglamento de Clasificación es propiedad de IPC bajo copyright, y ha sido publicado para el beneficio de los Deportistas, Personal de Apoyo del Deportista, Organismos Nacionales, Comités Paralímpicos Nacionales y otros que estén comprometidos oficialmente con World Para Swimming. Este Reglamento de Clasificación puede ser reimpresso o traducido por cualquier organismo con la legítima necesidad de hacer uso del mismo, sujeto a la capacidad de IPC para hacer valer sus derechos de autor en el Reglamento de Clasificación, incluido el derecho a insistir en una asignación al IPC de los derechos de autor en cualquier versión traducida de este Reglamento de Clasificación. Cualquier organismo debe obtener el permiso de IPC antes de reimprimir, traducir o publicar este Reglamento de Clasificación.
- 1.20 La versión en inglés de este Reglamento de Clasificación debe ser considerada como la versión autorizada para fines de interpretación.

Enmiendas al Reglamento

- 1.21 Tras la conclusión de cada Juegos Paralímpicos, el IPC llevará a cabo una revisión de este Reglamento de Clasificación, en consulta con los Organismos Nacionales, los Comités Paralímpicos Nacionales y cualquier Organización Internacional de Deportes para personas con discapacidad, de acuerdo con el Manual del IPC (IPC Handbook, ubicado en el Sitio web del IPC). Todas las enmiendas se implementarán antes del comienzo del segundo año siguiente a los Juegos Paralímpicos relevantes.
- 1.22 Este Reglamento de Clasificación también puede ser modificado en cualquier momento por el IPC como resultado, por ejemplo, de cambios en el Reglamento y Normativa de World Para Swimming o cuando World Para Swimming lo considere necesario.

2 Funciones y Responsabilidades

- 2.1 Es responsabilidad del Deportista, Personal de Apoyo del Deportista y Personal de Clasificación familiarizarse con todas las disposiciones de este Reglamento de Clasificación.

Funciones de los Deportistas

- 2.2 Las funciones y responsabilidades de los Deportistas incluyen:
- 2.2.1 tener conocimiento y cumplir todas las políticas, reglas y procesos aplicables establecidos por este Reglamento de Clasificación;
 - 2.2.2 participar de buena fe en la Evaluación del Deportista;
 - 2.2.3 asegurar, cuando corresponda, que se proporcione a World Para Swimming la debida información en relación al Estado de Salud a y las Deficiencias Elegible;
 - 2.2.4 cooperar en cualquier investigación relacionada con el incumplimiento de este Reglamento de Clasificación; y
 - 2.2.5 participar activamente en el proceso de educación y concienciación, y de investigación en clasificación a través del intercambio de experiencias y conocimientos personales.

Responsabilidades del Personal de Apoyo del Deportista

- 2.3 Las funciones y responsabilidades del Personal de Apoyo del Deportista incluyen:
- 2.3.1 tener conocimiento y cumplir todas las políticas, reglas y procesos aplicables establecidos por este Reglamento de Clasificación;
 - 2.3.2 utilizar su influencia sobre los valores y comportamiento del Deportista para crear una actitud positiva y comunicativa para que colabore en la Clasificación;
 - 2.3.3 ayudar en el desarrollo, gestión y puesta en práctica de los Sistemas de Clasificación; y
 - 2.3.4 cooperar en cualquier investigación relacionada con el incumplimiento de este Reglamento de Clasificación;

Responsabilidades del Personal de Clasificación

- 2.4 Las funciones y responsabilidades del Personal de Clasificación incluyen:
- 2.4.1 tener conocimiento práctico completo de todas las políticas, reglas y procesos aplicables establecidos por este Reglamento de Clasificación;
 - 2.4.2 utilizar su influencia sobre los valores y comportamiento del Deportista para crear una actitud positiva y comunicativa para que colabore en la Clasificación;

- 2.4.3 ayudar en el desarrollo, gestión y puesta en práctica de los Sistemas de Clasificación, incluyendo la participación en educación e investigación en clasificación; y
- 2.4.4 cooperar en cualquier investigación relacionada con el incumplimiento de este Reglamento de Clasificación;

Parte II: Personal de Clasificación

3 Personal de Clasificación

- 3.1 El Personal de Clasificación es esencial para una puesta en práctica efectiva de este Reglamento de Clasificación. World Para v nombrará un número de Personal de Clasificación, teniendo cada uno de ellos una función clave en la organización, puesta en práctica y administración de la Clasificación para World Para Swimming.

Responsable de Clasificación

- 3.2 World Para Swimming debe nombrar un Responsable de Clasificación. El Responsable de Clasificación es la persona responsable de la dirección, administración, coordinación e implementación de los asuntos de Clasificación para World Para Swimming.
- 3.3 Si no puede nombrarse un Responsable de Clasificación, World Para Swimming podrá nombrar otra persona o grupo de personas colectivamente (siempre y cuando esta persona o grupo de personas cumpla con el Código de Conducta del Clasificador) para que actúe como el Responsable de Clasificación.
- 3.4 No es necesario que el Responsable de Clasificación tenga el Certificado de Clasificador.
- 3.5 El Responsable de Clasificación puede delegar responsabilidades específicas y/o transferir tareas específicas a Clasificadores concretos o a otras personas autorizadas por World Para Swimming.
- 3.6 Nada en este Reglamento de Clasificación impide que el Responsable de Clasificador (si cuenta con el Certificado de Clasificador) también sea designado como Clasificador y/o Clasificador Jefe.

Clasificador Jefe

- 3.7 El Clasificador Jefe es un Clasificador nombrado para dirigir, administrar, coordinar e implementar asuntos de Clasificación para una Competición concreta o en otro lugar, tal y como sea definido por World Para Swimming. En concreto World Para Swimming podrá requerir a un Clasificador Jefe que realice las siguientes tareas:
 - 3.7.1 identificar a aquellos deportistas a los que se pedirá que asistan a una Sesión de Evaluación;
 - 3.7.2 supervisar a los Clasificadores para asegurar que durante la Clasificación se aplique debidamente el Reglamento de Clasificación;
 - 3.7.3 gestionar las Reclamaciones en consulta con World Para Swimming; y

3.7.4 coordinarse con los organizadores de la correspondiente Competición para asegurar que se realicen todas las gestiones relativas al viaje, alojamiento y logística necesarias para que los Clasificadores puedan desempeñar sus obligaciones en la Competición.

3.8 El Clasificador Jefe podrá delegar responsabilidades específicas y/o transferir tareas específicas a otros Clasificadores debidamente cualificados o a otros responsables o representantes de World Para Swimming debidamente cualificados y/o a personas nombradas en el Comité Local de Organización de una Competición que tengan la debida formación.

Clasificadores

3.9 Un Clasificador es una persona autorizada como Oficial por World Para Swimming y a la que se ha emitido el debido certificado para que realice algunos o todos los componentes de la Evaluación del Deportista como miembro de una Mesa de Clasificación.

Clasificadores en Prácticas

3.10 Un Clasificador en Prácticas es aquella persona que se encuentra en proceso de formación oficial por World Para Swimming.

3.11 World Para Swimming podrá nombrar Clasificadores en Prácticas para que participen en algunas o en la totalidad de las partes de la Evaluación del Deportista, bajo la supervisión de una Mesa de Clasificación con el objetivo de desarrollar las competencias de Clasificador.

4 Competencias, Formación y Obtención del Certificado de Clasificador

4.1 Un Clasificador será autorizado para ejercer como tal si World Para Swimming le ha concedido el Certificado que avala que tiene las correspondientes Competencias para ejercer de Clasificador.

4.2 World Para Swimming debe proporcionar a los Clasificadores la debida formación para asegurar que éstos obtienen y/o mantienen sus Competencias como tal.

4.3 World Para Swimming debe especificar y publicar las Competencias necesarias para ser Clasificador de una forma transparente y accesible. Las Competencias de un Clasificador deben incluir que un Clasificador tenga:

4.3.1 una perfecta comprensión de este Reglamento de Clasificación;

4.3.2 comprensión de Para Swimming, incluyendo la comprensión de la Normativa y Reglamento de World Para Swimming;

4.3.3 comprensión del Código y los Estándares Internacionales; y

4.3.4 las cualificaciones profesionales, nivel de experiencia o cualesquiera otras habilidades y competencias que World Para Swimming determine que debe poseer

un Clasificador para actuar como tal. Estas incluyen que los Clasificadores deben:

- a) Tener un certificado como profesional de la salud en el campo correspondiente a la categoría de la Deficiencia Elegible que World Para Swimming a su exclusiva discreción considere aceptable, como médico o fisioterapeuta para los deportistas con deficiencia física, tener el título de oftalmólogo u optometrista para los Deportistas con Deficiencia Visual, y/o psicólogo para los deportistas con una Deficiencia Intelectual; o bien
- b) Tener una amplia experiencia en entrenamiento u otro campo relevante en el deporte de que se trate; o una cualificación academia reconocida y de prestigio que implique un nivel de conocimiento anatómico, biomecánico y específico del deporte que World Para Swimming a su exclusiva discreción considere aceptable.

- 4.4 World Para Swimming debe establecer un proceso por el que se valoren las Competencias del Clasificador para la obtención del Certificado. Este proceso debe incluir:
 - 4.4.1 proceso para que los Clasificadores en prácticas obtengan el Certificado de Clasificador;
 - 4.4.2 valoración de calidad para el periodo de vigencia del Certificado;
 - 4.4.3 proceso para gestionar actuaciones que demuestren un nivel bajo de profesionalidad, incluyendo opciones para la modificación o la retirada del Certificado;
 - 4.4.4 procedimiento para el Reciclaje de los clasificadores y que éstos puedan mantener el Certificado;
- 4.5 World Para Swimming deberá especificar los criterios aplicables a las personas que deseen ser Clasificadores en Prácticas World Para Swimming proporcionará una formación de nivel inicio a los Clasificadores en Prácticas.
- 4.6 World Para Swimming deberá proporcionar a los Clasificadores una Formación Continua a efectos de obtener el Certificado de Clasificador y renovarlo.
- 4.7 World Para Swimming puede disponer que un Clasificador esté sujeto a determinadas limitaciones, incluyendo, aunque a título meramente enunciativo:
 - 4.7.1 una limitación sobre el tipo de deficiencia para la cual el Clasificador tenga el debido Certificado;
 - 4.7.2 una limitación sobre los componentes de la Clasificación para los que el Clasificador tenga el debido Certificado;
 - 4.7.3 una limitación del nivel de la Competición o prueba deportiva para la que el Clasificador esté autorizado para ejercer como tal;
 - 4.7.4 el tiempo máximo de validez del Certificado de Clasificador;
 - 4.7.5 que deba revisarse el Certificado de Clasificador dentro de un marco temporal concreto haciendo referencia a las Competencias de Clasificador;

- 4.7.6 que un Clasificador pueda perder la Certificación como Clasificador si World Para Swimming no está seguro de que el Clasificador posea las Competencias de Clasificador necesarias; y/o
- 4.7.7 que un Clasificador pueda recuperar la Certificación de Clasificador si World Para Swimming está seguro de que el Clasificador posee las Competencias de Clasificador que sean necesarias.

Información complementaria acerca de los Programas de educación y la trayectoria del clasificador de World Para Swimming: <https://www.paralympic.org/swimming/education>.

5 Código de Conducta del Clasificador

- 5.1 La integridad de la Clasificación en World Para Swimming depende de la conducta del Personal de Clasificación. World Para Swimming ha adoptado por tanto un conjunto de normas de comportamiento profesional conocido como “Código de Conducta del Clasificador”.
- 5.2 Todo el Personal de Clasificación debe cumplir el “Código de Conducta del Clasificador”.
- 5.3 Cualquier persona que crea que algún miembro del Personal de Clasificación pueda haber actuado de forma que contravenga el Código de Conducta del Clasificador deberá comunicarlo a World Para Swimming.
- 5.4 Si World Para Swimming recibe este comunicado investigará la información que aparezca en el mismo, y si se considera necesario, tomará medidas disciplinarias.
- 5.5 World Para Swimming tiene autoridad para determinar si un Clasificador tiene un conflicto de intereses efectivo, percibido o posible, o si no lo tiene.

Parte III: Evaluación del Deportista

6 Disposiciones Generales

- 6.1 En este Reglamento de Clasificación World Para Swimming se especifican el proceso, los criterios de valoración y la metodología por los que se asignará una Clase Deportiva y un Estatus de la Clase Deportiva a un deportista. Este proceso es conocido como Evaluación del Deportista.
- 6.2 La Evaluación del Deportista comprende un número de pasos y, por lo tanto, este Reglamento de Clasificación incluye disposiciones en relación a:
 - 6.2.1 una valoración de si el Deportista tiene, o no tiene, una Deficiencia Elegible para un deporte;

- 6.2.2 una evaluación de si el Deportista cumple los Criterios de Deficiencia Mínima para el deporte; y
- 6.2.3 la asignación de una Clase Deportiva (y la designación del Estatus de la Clase Deportiva) dependiendo del grado en que el Deportista pueda ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales del deporte (con la excepción de los deportistas con Deficiencia Visual para los que los actuales criterios de valoración aún no son específicos del deporte y no requieren que se valore “el grado en que un deportista es capaz de ejecutar las tareas y actividades específicos fundamentales del deporte”).

7 Deficiencias Elegibles

- 7.1 Todo deportista que desee competir en un deporte dirigido por World Para Swimming debe tener una Deficiencia Elegible y esa Deficiencia Elegible debe ser Permanente.
- 7.2 Los Anexos I, II y III de este Reglamento de Clasificación especifican las Deficiencias Elegibles que un deportista deberá tener para poder competir en un deporte dirigido por World Para Swimming.
- 7.3 Cualquier deficiencia que no aparezca indicada en los Anexos I, II y III será denominada como Deficiencia No Elegible. El Anexo IV incluye ejemplos de Deficiencias no Elegibles.

Valoración de una Deficiencia Elegible

- 7.4 World Para Swimming debe determinar si un Deportista tiene una Deficiencia Elegible.
 - 7.4.1 Para comprobar que un Deportista tiene una Deficiencia Elegible, World Para Swimming podrá solicitar a cualquier deportista que demuestre que tiene un Estado de Salud que conlleve una Deficiencia Elegible. El Anexo IV incluye un listado de Estados de Salud que no conllevan una Deficiencia Elegible.
 - 7.4.2 Los medios por los que World Para Swimming determina que un Deportista individual tiene una Deficiencia Elegible quedan a la exclusiva discreción de World Para Swimming. World Para Swimming podrá considerar que la Deficiencia Elegible de un Deportista es lo suficientemente evidente, y por lo tanto no solicitar pruebas que demuestren la Deficiencia Elegible del Deportista.
 - 7.4.3 Si en el curso de determinar si un Deportista tienen una Deficiencia Elegible World Para Swimming se da cuenta de que el deportista tiene un Estado de Salud y cree que este puede afectar de forma negativa para que compita o que existe un riesgo para la salud del Deportista (o de otros Deportistas) si éste compite, podrá designar al deportista como Clasificación No Completada (CNC) de acuerdo con el Artículo 10 de este Reglamento de Clasificación. En estas circunstancias, World Para Swimming explicará las bases para esta designación al correspondiente Organismo Nacional y/o Comité Paralímpico Nacional.

- 7.5 En el caso de Deportistas con Deficiencia Intelectual, la Información de Diagnóstico será comprobada a través de la elegibilidad primaria de INAS (Anexo III). El resto de deportistas aportarán la Información de Diagnóstico a World Para Swimming tal y como se detalla:
- 7.5.1 El correspondiente Organismo Nacional y/o el Comité Paralímpico Nacional deben entregar el Formulario de Diagnóstico Médico a World Para Swimming, cuando se realice la inscripción de un deportista.
 - 7.5.2 El Formulario de Diagnóstico Médico debe estar completado en inglés y fechado y sellado por un Médico Certificado (Deficiencias Físicas) o un Oftalmólogo (Deficiencia Visual).
 - 7.5.3 El Formulario de Diagnóstico Médico debe entregarse a World Para Swimming junto con Información del Diagnóstico, cuando así sea requerido.
- 7.6 World Para Swimming puede pedir a un deportista que re-envíe el Formulario de Diagnóstico Médico (junto con Información del Diagnóstico) cuando World Para Swimming considere que el Formulario de Diagnóstico Médico y/o la Información del Diagnóstico es incompleta y/o inconsistente.
- 7.7 Cuando World Para Swimming solicite Información del Diagnóstico a un Deportista podrá revisarla él mismo y/o nombrar un Comité de Valoración de la Elegibilidad para que lo haga.
- 7.8 El proceso por el que se forma un Comité de Valoración de la Elegibilidad y este considera la Información del Diagnóstico es el siguiente:
- 7.8.1 El Responsable de Clasificación nombrará un Comité de Valoración de la Elegibilidad. El Comité de Valoración de la Elegibilidad debe, si es posible, estar formado por el Responsable de Clasificación y, al menos, dos (2) expertos con la debida titulación médica (tal y como determina World Para Swimming). Todos los miembros del Comité de Valoración de la Elegibilidad deberán firmar los debidos compromisos de confidencialidad.
 - 7.8.2 Si el Responsable de Clasificación no cree tener las competencias necesarias para valorar la Información del Diagnóstico, no participará en la revisión de dicha información pero ayudará al Comité de Valoración de la Elegibilidad.
 - 7.8.3 El Comité de Valoración de la Elegibilidad revisará la Información de Diagnóstico y determinará si (y qué) Información de Diagnóstico es necesaria, y el motivo de esta solicitud.
 - 7.8.4 El Responsable de Clasificación notificará al correspondiente Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional la Información de Diagnóstico que debe proporcionar en nombre del Deportista. El Responsable de Clasificación establecerá los plazos para la realización de la Información de Diagnóstico.
 - 7.8.5 Siempre que sea posible, el Comité de Valoración de la Elegibilidad no revelará ninguna posible referencia al deportista individual ni la fuente de Información del

Diagnóstico. Cada miembro del Comité de Valoración de la Elegibilidad revisará la Información del Diagnóstico y decidirá si establece la existencia de una Deficiencia Elegible

7.8.6 Si el Comité de Valoración de la Elegibilidad concluye que el Deportista tiene una Deficiencia Elegible, se permitirá que el Deportista complete la Evaluación del Deportista con una Mesa de Clasificación.

7.8.7 Si el Comité de Valoración de la Elegibilidad no está convencido con que el Deportista tenga una Deficiencia Elegible, el Responsable de Clasificación proporcionará una decisión, por escrito, al correspondiente Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional, a estos efectos. El Organismo Nacional o el Comité Paralímpico Nacional tendrá una oportunidad de comentar sobre la designación y proporcionar Información adicional del Diagnóstico para que el Comité de Valoración de la Elegibilidad la estudie. Si la decisión es subsecuentemente revisada, el Responsable de Clasificación informará al Organismo Nacional o al Comité Paralímpico Nacional.

7.8.8 Si la decisión no cambia, el Responsable de Clasificación emitirá al Organismo Nacional o al Comité Paralímpico Nacional una carta con la decisión definitiva, y al deportista le será asignada la Clase Deportiva No Elegible (NE) de acuerdo al Artículo 18.3 de este Reglamento.

7.8.9 El Comité de Valoración de la Elegibilidad podrá tomar sus decisiones por mayoría. Si el Responsable de Clasificación es parte del Comité de Valoración de la Elegibilidad podrá vetar cualquier decisión si no está de acuerdo con que la Información del Diagnóstico respalde la conclusión de que un deportista tenga una Deficiencia Elegible.

7.9 World Para Swimming podrá delegar en una (1) Mesa de Clasificación una o varias de las funciones arriba descritas.

8 Criterios de Deficiencia Mínima

8.1 Un Deportista que desee competir en un deporte debe tener una Deficiencia Elegible que cumpla con los Criterios de Deficiencia Mínima para ese deporte.

8.2 World Para Swimming ha establecido los Criterios de Deficiencia Mínima para asegurar que la Deficiencia Elegible del Deportista afecta el grado en que el deportista es capaz de realizar las tareas y actividades específicas fundamentales en ese deporte. (con la excepción de Deportistas con Deficiencia Visual, tal y como aparece descrito en el Artículo 6.2.3).

8.3 Los Anexos I, II y III de este Reglamento de Clasificación especifican los Criterios de Deficiencia Mínima aplicables a cada deporte y el proceso por el que una Mesa de Clasificación valorará si un deportista cumple los Criterios de Deficiencia Mínima como parte de una Sesión de Evaluación.

- 8.4 En el caso de que se determine que un Deportista no cumple los Criterios de Deficiencia Mínima para un deporte, se le adjudicará la Clase Deportiva No Elegible (NE) para ese deporte.
- 8.5 Una Mesa de Clasificación debe valorar si un Deportista satisface los Criterios de Deficiencia Mínima, y esta valoración deberá formar parte de una Sesión de Evaluación. Antes de participar en una Sesión de Evaluación, el deportista deberá haber probado debidamente a World Para Swimming que tiene una Deficiencia Elegible.
- 8.6 En relación al uso de Material (Equipo) Adaptado, World Para Swimming ha establecido unos Criterios de Deficiencia Mínima de la siguiente forma:
- 8.6.1 Para Deficiencias Elegibles que no sean la Deficiencia Visual, los Criterios de Deficiencia Mínima no deben considerar el grado en que el uso de Material Adaptado podría afectar el grado en que el Deportista sea capaz de realizar las tareas y actividades específicas fundamentales del deporte, y;
 - 8.6.2 Para la Deficiencia Visual, los Criterios de Deficiencia Mínima deben considerar hasta qué punto el uso de Material Adaptado podría afectar el grado en que el deportista sea capaz de realizar las tareas y actividades específicas fundamentales del deporte.

9 Clase Deportiva

- 9.1 Una Clase Deportiva es una categoría definida por World Para Swimming en este Reglamento de Clasificación en la que los deportistas son agrupados en base al impacto que una Deficiencia Elegible tiene sobre su capacidad para realizar las tareas y actividades específicas fundamentales del deporte (con la excepción de Deportistas con Deficiencia Visual, tal y como aparece descrito en el Artículo 6.2.3).
- 9.1.1 De acuerdo con las disposiciones del Artículo 18 de estas Reglas de Clasificación, deberá asignarse la Clase Deportiva No Elegible (NE) a aquel deportista que no tenga una Deficiencia Elegible o que no cumpla los Criterios de Deficiencia Mínima de un deporte.
 - 9.1.2 Deberá asignarse una Clase Deportiva (sujeto a las disposiciones de los Artículos 29 y 30 de estas Reglas de Clasificación) a aquel deportista que cumpla con los Criterios de Deficiencia Mínima de un deporte.
 - 9.1.3 Excepto para la asignación de la Clase Deportiva No Elegible (NE) por World Para Swimming (de acuerdo con el Artículo 18.1) y la asignación de una Clase Deportiva a Deportistas con Deficiencia Visual, tal y como aparece descrito en el Artículo 6.2.3, la asignación de una Clase Deportiva deberá realizarse únicamente en base a la evaluación por una Mesa de Clasificación sobre el grado en que la Deficiencia Elegible del Deportista afecte a la realización de las tareas y actividades específicas fundamentales del deporte. Esta evaluación debe realizarse en un ambiente no competitivo que permita la observación repetida de

tareas y actividades clave.

- 9.2 Los Anexos I, II y III de este Reglamento de Clasificación especifican la metodología para la valoración y los criterios de valoración para la asignación de una Clase Deportiva y de un Estatus de la Clase Deportiva.

10 Clasificación No Completada

- 10.1 Si en algún momento de la Evaluación de un Deportista World Para Swimming o una Mesa de Clasificación no es capaz de asignar una Clase Deportiva al Deportista, el Responsable de Clasificación o el correspondiente Clasificador Jefe podrá determinar que ese deportista tenga una Clasificación No Completada (CNC).
- 10.2 La designación de Clasificación No Completada (CNC) no es una Clase Deportiva y no está sujeta a las disposiciones de estas Reglas de Clasificación en lo relativo a Reclamaciones. Sin embargo, sí se registrará la designación de Clasificación No Completada (CNC) a efectos de la Lista Maestra de Clasificación de World Para Swimming.
- 10.3 No podrá competir en el deporte de World Para Swimming aquel Deportista al que se haya designado una Clasificación No Completada (CNC) (para posibles soluciones, ver Artículo 30).

Parte IV: Evaluación del Deportista y Mesa de Clasificación

11 La Mesa de Clasificación

- 11.1 Una Mesa de Clasificación es un grupo de Clasificadores designados por World Para Swimming para realizar todos o algunos de los componentes de la Evaluación de un Deportista incluidos como parte de una Sesión de Evaluación.

Disposiciones Generales

- 11.2 Las Mesas de Clasificación deben incluir un mínimo de dos Clasificadores que estén debidamente certificados. En circunstancias excepcionales un Clasificador Jefe podrá proveer que una Mesa de Clasificación esté formada por solo un (1) Clasificador, sujeto a la restricción de que ese Clasificador debe estar en posesión de una titulación médica.
- 11.3 Además del número requerido de Clasificadores que ya tengan el certificado, podrá formar parte de la Mesa de Clasificación y podrá participar en la Evaluación del Deportista un Clasificador en Prácticas.

12 Responsabilidades de una Mesa de Clasificación

- 12.1 Una Mesa de Clasificación es responsable de realizar una Sesión de Evaluación. Como parte de la Sesión de Evaluación, la Mesa de Clasificación debe:
- 12.1.1 valorar si el Deportista cumple los Criterios de Deficiencia Mínima del deporte (Valoración física) de acuerdo a los Anexos I, II y III;
 - 12.1.2 valorar el grado en que el Deportista es capaz de ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales del deporte (Valoración técnica) de acuerdo a los Anexos I o III;
 - 12.1.3 realizar (cuando sea necesario) la Evaluación por Observación en Competición.
- 12.2 Antes de la Sesión de Evaluación, World Para Swimming debe valorar si un deportista tiene una Deficiencia Elegible, a menos que World Para Swimming solicite que esto sea realizado por una Mesa de Clasificación.
- 12.3 Tras la Sesión de Evaluación la Mesa de Clasificación debe asignar una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva, o indicar que se trata de una Clasificación No Completada (CNC).
- 12.4 Excepto la Observación en Competición, la Sesión de Evaluación debe desarrollarse en un ambiente controlado no competitivo que permita la observación repetida de tareas y actividades clave.
- 12.4.1 Aunque existan otros factores como un bajo nivel de forma física, mal dominio de la técnica y la edad que también pueden afectar a la realización de las tareas y actividades fundamentales del deporte, la asignación de la Clase Deportiva no debe verse alterada por estos factores.

- 12.5 Una Mesa de Clasificación podrá evaluar a un deportista que tenga una Deficiencia No elegible y una Deficiencia Elegible, pero lo hará sobre la Deficiencia Elegible, y siempre y cuando la Deficiencia No Elegible no afecte la capacidad de la Mesa de Clasificación para asignar una Clase Deportiva.
- 12.6 La asignación de la Clase Deportiva al Deportista se realizará de acuerdo con los procesos especificados en los Anexos I, II y III.

13 Sesiones de Evaluación

- 13.1 Este artículo se aplica a todas las Sesiones de Evaluación.
- 13.2 El Organismo Nacional o el Comité Paralímpico Nacional del Deportista es responsable de asegurar que los Deportistas cumplan con sus obligaciones en relación a las disposiciones de este artículo.
- 13.3 En relación a los Deportistas:
 - 13.3.1 los Deportistas tienen derecho a ser acompañados por un miembro de su Organismo Nacional o del Comité Paralímpico Nacional cuando acudan a una Sesión de Evaluación. El Deportista debe estar acompañado si es menor de edad o si carece de capacidad legal, de acuerdo a su legislación nacional.
 - 13.3.2 la persona escogida por el Deportista para acompañarlo a la Sesión de Evaluación debería estar familiarizado con la Deficiencia del Deportista y con su historial deportivo.
 - 13.3.3 el Deportista y la persona que lo acompañe deben respetar los términos del Formulario de Acuerdo de Evaluación del Deportista, tal y como sea especificado por World Para Swimming.
 - 13.3.4 el Deportista debe verificar su propia identidad a petición de la Mesa de Clasificación, proporcionando un documento como el pasaporte, tarjeta de identidad, licencia de World Para Swimming o la acreditación de la competición.
 - 13.3.5 el Deportista debe asistir a la Sesión de Evaluación con su ropa deportiva y con el material correspondiente al deporte para el que quiere que le sea asignada una Clase Deportiva.
 - 13.3.6 el Deportista debe comunicar a la Mesa de Clasificación el uso de cualquier medicamento y/o dispositivo/implante.
 - 13.3.7 el Deportista debe cumplir todas las instrucciones razonables que le sean dadas por una Mesa de Clasificación.
- 13.4 En relación a la Mesa de Clasificación:

- 13.4.1 la Mesa de Clasificación podrá solicitar que un deportista proporcione documentación relevante sobre la Deficiencia Elegible del Deportista si la Mesa de Clasificación cree que esto será necesario para que pueda asignar una Clase Deportiva.
- 13.4.2 la Mesa de Clasificación realizará las Sesiones de Evaluación en inglés a menos que sea estipulado de otra forma por World Para Swimming. Si el deportista necesitara un intérprete, un miembro del Organismo Nacional o del Comité Paralímpico Nacional del Deportista será responsable de conseguirlo. Está permitido que además de la persona mencionada en el artículo 13.3.1 arriba, también pueda asistir a la Sesión de Evaluación un intérprete.
- 13.4.3 La Mesa de Clasificación podrá en cualquier momento pedir opinión médica, técnica o científica, con el consentimiento del Responsable de Clasificación y /o un Clasificador Jefe, si la Mesa de Clasificación considera que esta opinión es necesaria para poder asignar una Clase Deportiva.
- 13.4.4 además de cualquier opinión buscada de acuerdo al Artículo 13.4.3, a la hora de asignar una Clase Deportiva, una Mesa de Clasificación solo considerará pruebas que le sean suministradas por el correspondiente Deportista, Organismo Nacional, Comité Paralímpico Nacional y World Para Swimming (por cualquier fuente).
- 13.4.5 La Mesa de Clasificación podrá realizar, crear o utilizar material de video y/u otras grabaciones que le ayuden a asignar una Clase Deportiva.

14 Valoración por Observación en Competición

- 14.1 Una Mesa de Clasificación puede requerir que un Deportista con una Deficiencia Física o Intelectual se someta a Valoración por Observación en Competición antes de que pueda asignarle una Clase Deportiva final y un Estatus de Clase Deportiva.
- 14.2 Los métodos por los que puede realizarse la Valoración por Observación en Competición y los aspectos que serán observados, están establecidos por World Para Swimming.
- 14.3 Cuando una Mesa de Clasificación requiera que un Deportista realice una Valoración por Observación en Competición, el Deportista será inscrito en la competición con la Clase Deportiva que sea asignada por la Mesa de Clasificación al término de los primeros componentes de la Sesión de Evaluación.
- 14.4 Se asignará un Código de Seguimiento al Deportista que necesite realizar la Valoración por Observación en Competición. Este código será el de Valoración por Observación (OA). Esto sustituye el Estatus de la Clase Deportiva del Deportista durante la Valoración por Observación en Competición.
- 14.5 La Valoración por Observación en Competición debe tener lugar durante la Primera Aparición y, en este sentido:
 - 14.5.1 la Primera Aparición es la primera vez que el Deportista compite en una Clase Deportiva particular en una prueba durante una Competición.

- 14.5.2 La Primera Aparición dentro de una Clase Deportiva se aplica a todas las participaciones en otras pruebas dentro de la misma Clase Deportiva.
- 14.6 Cuando durante la Observación en Competición:
- 14.6.1 aparecen inconsistencias con la Valoración Física y/o la Valoración Técnica; y/o
 - 14.6.2 el Deportista, en opinión de la Mesa de Clasificación, no haya demostrado sus mejores habilidades,
 - 14.6.3 una segunda evaluación puede llevarse a cabo antes de la asignación de una Clase Deportiva. Dicha segunda evaluación debe llevarse a cabo tan pronto como sea posible, en la misma Competición por la misma Mesa de Clasificación.
- 14.7 Al deportista al que se le vaya a hacer una segunda evaluación, se le será asignado el Código de Seguimiento de Valoración de la Observación (OA), durante la duración de dicha segunda evaluación.
- 14.8 Si una Mesa de Clasificación pide a un Deportista que acuda a una segunda evaluación, el Deportista también debe pasar una segunda Valoración por Observación en Competición. El Deportista entrará en la Competición con la Clase Deportiva asignada por la Mesa de Clasificación tras la valoración física y técnica de la segunda evaluación. La Valoración por Observación en Competición debe tener lugar la siguiente vez que el Deportista compita en un Evento durante la Competición en una Clase Deportiva en particular. Dicha aparición en una Clase Deportiva se aplica a las participaciones en todos los Eventos dentro de la misma Clase Deportiva.
- 14.9 Si un deportista:
- 14.9.1 está sujeto a Reclamación tras habersele sido asignada una Clase Deportiva y un Estatus; y
 - 14.9.2 la segunda Sesión de Evaluación se realiza en esa misma Competición; y
 - 14.9.3 de acuerdo a la segunda Sesión de Evaluación el deportista debe pasar Observación en Competición,

La Observación en Competición debe tener lugar en la siguiente oportunidad dentro de la Clase Deportiva asignada al Deportista por la Mesa de Reclamación con el Código de Seguimiento de Valoración de la Observación (OA). Si no hay oportunidad de realizar la Observación en Competición en dicha competición, el Deportista tendrá permiso para competir en la Clase Deportiva que fue objeto de la Reclamación, y con el Estatus Deportivo Revisable (R) hasta que se resuelva la Reclamación, siempre procurando que dicha Reclamación se resuelva con la mayor brevedad posible.

- 14.10 Al término de la Primera Aparición (o de cualquier Observación en Competición realizada como parte de una Reclamación), la Mesa de Clasificación deberá asignar una Clase Deportiva y sustituir el Código de Seguimiento de Valoración de la Observación (OA) designando un Estatus de Clase Deportiva. Si tras la Observación en Competición hubiera cambios en la Clase Deportiva o en el Estatus de la Clase Deportiva de un Deportista, los cambios entrarán en vigor de forma inmediata.
- 14.11 El impacto del cambio de la Clase Deportiva de un Deportista tras la Primera Aparición sobre medallas, records y resultados está detallado en la Normativa y Reglamento World Para Swimming.

15 Estatus de la Clase Deportiva

- 15.1 Si una Mesa de Clasificación asigna una Clase Deportiva a un Deportista, también debe designar un Estatus de la Clase Deportiva. El Estatus de la Clase Deportiva indica si el Deportista deberá someterse a una Evaluación del Deportista en el futuro, y si la Clase Deportiva del Deportista puede ser objeto de Reclamación.
- 15.2 El Estatus de la Clase Deportiva asignado a un Deportista por una Mesa de Clasificación al término de la Sesión de Evaluación será uno de los siguientes:
- 15.2.1 Confirmado (C)
 - 15.2.2 Revisable (R)
 - 15.2.3 Revisable con Fecha de Revisión Fijada (FRD)

Estatus de Clase Deportiva de Nuevo

- 15.3 World Para Swimming asignará el Estatus de Clase Deportiva de “Nuevo” a un Deportista antes de que realice la primera Evaluación del Deportista. Todo Deportista con Estatus de Nuevo (N) deberá asistir a una Sesión de Evaluación antes de participar en cualquier Competición Internacional, salvo que World Para Swimming especifique otra cosa.

Estatus de Clase Deportiva de Confirmado

- 15.4 Si la Mesa de Clasificación considera que la tanto la Deficiencia del Deportista como su capacidad para realizar las tareas y actividades específicas fundamentales del deporte son estables, y que así permanecerán (con excepción de los Deportista con Deficiencia Visual tal y como aparece referido en el artículo 6.2.3) se adjudicará al Deportista el Estatus de Confirmado (C).
- 15.4.1 Un Deportista con Estatus de Confirmado (C) no tendrá que someterse a ninguna otra Evaluación del Deportista (salvo de acuerdo a las disposiciones en estas Reglas de Clasificación concernientes a Reclamaciones (Artículo 19), Revisión Médica (Artículo 31) y/o cambio en los criterios de la Clase Deportiva (Artículo 15.7)).

- 15.4.2 Una Mesa de Clasificación formada por un solo Clasificador no puede asignar a un Deportista un Estatus de Confirmado (C) sino que deberá asignarle una Clase Deportiva con el Estatus de Revisable (R).

Estatus de Clase Deportiva Revisable

- 15.5 Se adjudicará a un Deportista el Estatus de Revisable (R) si la Mesa de Clasificación considera que se requerirá una nueva Evaluación del Deportista.
- 15.5.1 Una Mesa de Clasificación puede basar su creencia de que será necesario que el Deportista pase más Sesiones de Evaluación en base a una serie de factores incluyendo, sin limitarse a éstos, que el Deportista haya accedido recientemente a Competiciones sancionadas o reconocidas por Reglamento World Para Swimming; que tenga una o varias deficiencias fluctuantes y/o progresivas que sean permanentes pero no estables, y/o que no haya madurado completamente (músculo-esqueleto) o deportivamente.
- 15.5.2 Un Deportista con un Estatus Revisable (R) debe completar la Evaluación del Deportista antes de participar en cualquier Competición Internacional, salvo que World Para Swimming especifique otra cosa.

Estatus de Clase Deportiva Revisable con fecha de revisión fijada

- 15.6 Se adjudicará a un Deportista una Clase Deportiva Revisable con fecha de revisión fijada (FRD) si la Mesa de Clasificación considera que deben realizarse futuras Evaluaciones del Deportista, pero no necesariamente antes de una fecha, que será la fecha de revisión fijada.
- 15.6.1 Los Deportistas con un Estatus Revisable con Fecha de Revisión Fijada (FRD) deben asistir a una Evaluación del Deportista en la primera oportunidad que tengan tras la correspondiente Fecha Fijada. Por ejemplo, un Deportista con Estatus Revisable con Fecha de Revisión Fijada 2018 necesitará acudir a una Mesa de Evaluación en su primera ocasión después del 1 de enero de 2018.
- 15.6.2 Los Deportistas con un Estatus Revisable con Fecha de Revisión Fijada (FRD) no pueden asistir a una Evaluación del Deportista antes de la correspondiente Fecha de Revisión Fijada salvo por motivos de una Solicitud de Revisión Médica y/o Reclamación.
- 15.6.3 Una Mesa de Clasificación formada por un solo Clasificador no puede asignar a un Deportista un Estatus Revisable con Fecha de Revisión Fijada (FRD) sino que deberá asignarle una Clase Deportiva con el Estatus Revisable (R).

Cambios en los criterios de Clase Deportiva

- 15.7 Si World Para Swimming cambia los criterios de la Clase Deportiva y/o la metodología de valoración definidos en los anexos a estas Reglas, entonces:

- 15.7.1 World Para Swimming podrá volver a designar a los Deportistas con Estatus de Confirmado (C) y Revisable con Fecha de Revisión Fijada (FRD) como Deportistas con Estatus Revisable (R) y requerir que los deportistas acudan a una Sesión de Evaluación a la primera oportunidad que se les presente; o
- 15.7.2 World Para Swimming podrá quitar la Fecha de Revisión Fijada de cualquier Deportista, y solicitarle que acuda a una Sesión de Evaluación a la primera oportunidad que se les presente; y
- 15.7.3 En ambos casos el Comité Paralímpico Nacional u Organismo Nacional serán informados.

16 Múltiples Clases Deportivas

- 16.1 Este Artículo se aplica a Deportistas que son potencialmente elegibles para recibir más de una Clase Deportiva.

Múltiples Deficiencias Elegibles

- 16.2 Un deportista que tenga una Deficiencia Física y Visual, una Deficiencia Física e Intelectual, o una Deficiencia Visual e Intelectual puede ser elegible para que le sean asignadas más de una Clase Deportiva en relación a esas Deficiencias Elegibles. En estas circunstancias:
 - 16.2.1 el Organismo Nacional o el Comité Paralímpico Nacional del Deportista deberá informar a World Para Swimming sobre las Deficiencias Elegibles del Deportista y la elegibilidad del Deportista para que le sean asignadas más de una Clase Deportiva en relación a esos tipos de Deficiencia, y proporcionar toda la información del diagnóstico médico que sea requerida;
 - 16.2.2 deberá proporcionarse al Deportista la oportunidad de participar en una Sesión de Evaluación en relación a cada correspondiente Clase Deportiva según sus Múltiples Deficiencias, ya sea en una misma competición o en Competiciones seguidas;
 - 16.2.3 al término de las Sesiones de Evaluación mencionadas en el Artículo 16.2.2 el Deportista deberá escoger la Clase Deportiva en la que desee competir (“la Clase Deportiva preferida”). Si la asignación de alguna Clase Deportiva está sujeta a la Observación en Competición, el deportista deberá escoger la Clase Deportiva deseada antes de hacer la Primera Aparición;
 - 16.2.4 la selección de la Clase Deportiva estará sujeta a toda la Normativa y Reglamentación aplicable de World Para Swimming (incluyendo, pero sin limitar, aquella en relación al uso del material de competición, el peso del material y el uso de guías); y

- 16.2.5 se permitirá que el deportista compita en la Clase Deportiva preferida y se publicarán los datos de la Clase Deportiva preferida por el Deportista.

Cambio de Clase Deportiva

- 16.3 Un deportista que tenga una Deficiencia Física y Visual, una Deficiencia Física e Intelectual, o una Deficiencia Visual e Intelectual, Deficiencias Físicas múltiples, o un deportista que quiera cambiar de competir en de pruebas en silla a pruebas de pie (y vice versa) podrá solicitar cambiar su Clase Deportiva preferida:
- 16.3.1 al término de la temporada en la que el Deportista haya completado su primera Sesión de Evaluación; o
 - 16.3.2 después de la finalización de los Juegos Paralímpicos de Verano o de Invierno (lo que corresponda), y antes del inicio de la correspondiente siguiente temporada.
- 16.4 La solicitud para cambiar una clase Deportiva preferida debe ser presentada a World Para Swimming por el Organismo Nacional o el Comité Paralímpico Nacional del Deportista. La solicitud deberá ser presentada a World Para Swimming de acuerdo con el marco temporal identificado en el Artículo 16.3.
- 16.5 Si la solicitud de cambio es aceptada, World Para Swimming modificará la Lista Maestra de Clasificación de acuerdo a la Clase Deportiva y Estatus de Clase Deportiva asignado al Deportista durante la evaluación.
- 16.6 Nada en este Artículo 16 impide que un deportista presente una solicitud de Revisión Médica de acuerdo al artículo 31, en cualquier momento en relación a una Clase Deportiva.

17 Notificación

- 17.1 El resultado de la Evaluación del Deportista debe ser notificado al Deportista y/o al Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional, y publicado tan pronto como sea razonablemente práctico al término de la Evaluación del Deportista.
- 17.2 World Para Swimming debe publicar el resultado de la Evaluación del Deportista en la Competición que siga a la Evaluación del Deportista, y los resultados deben estar disponibles después de la Competición vía Lista Maestra de Clasificación en el sitio web de World Para Swimming.

Parte V: Clase Deportiva No Elegible

18 Clase Deportiva No Elegible

Disposiciones generales

- 18.1 Cuando World Para Swimming determine que un Deportista:
- 18.1.1 tiene una Deficiencia que no es una Deficiencia Elegible; o
 - 18.1.2 no tiene un Estado de Salud que puede conllevar a una Deficiencia Elegible;
- World Para Swimming deberá asignar al Deportista la Clase Deportiva No elegible (NE)
- 18.2 Si una Mesa de Clasificación determina que un Deportista que tiene una Deficiencia Elegible no cumple con los Criterios de Deficiencia Mínima para un deporte, deberá asignar al Deportista la Clase Deportiva de No Elegible (NE) para ese deporte.

Ausencia de una Deficiencia Elegible

- 18.3 Cuando World Para Swimming determine que un Deportista no tiene una Deficiencia Elegible, ese Deportista:
- 18.3.1 no podrá asistir a una Sesión de Evaluación; y
 - 18.3.2 será asignado la Clase Deportiva No Elegible (NE) y el Estatus de Clase Deportiva Confirmado (C) por World Para Swimming.
- 18.4 Cuando cualquier otra Federación Deportiva Internacional haya asignado al Deportista la Clase Deportiva No Elegible (NE) porque el Deportista no tiene una Deficiencia Elegible, World Para Swimming podrá hacer lo mismo sin necesidad de seguir el proceso detallado en el Artículo 7 de estas Reglas de Clasificación.
- 18.5 Un Deportista al que World Para Swimming o una Mesa de Clasificación (si World Para Swimming ha delegado en ella) haya asignado la Clase Deportiva No Elegible (NE) porque el Deportista tenga:
- 18.5.1 una Deficiencia que no es una Deficiencia Elegible; o
 - 18.5.2 un Estado de Salud que no conlleva una Deficiencia Elegible;
- No tendrá derecho a solicitar que esta decisión sea revisada por una segunda Mesa de Clasificación, y no se le permitirá que participe en ningún deporte.

Ausencia de Cumplimiento con los Criterios de Deficiencia Mínima

- 18.6 Cuando una Mesa de Clasificación determine que un Deportista no cumple los Criterios de Deficiencia Mínima le será asignada una Clase Deportiva No Elegible (NE) y deberá ser revisado por una segunda Mesa de Clasificación en una segunda Sesión de Evaluación. Esto deberá realizarse tan pronto como sea posible.
- 18.6.1 Hasta que suceda la segunda Sesión de Evaluación, se asignará al deportista la Clase Deportiva No Elegible y se le designará el Estatus de Clase Deportiva Revisable (R). No se permitirá que el Deportista compita antes de esa nueva evaluación.
- 18.6.2 Si la segunda Mesa de Clasificación determina que el deportista no cumple con los Criterios de Deficiencia Mínima (o si el deportista rechaza participar en una segunda Sesión de Evaluación a la hora establecida por el Clasificador Jefe), se asignará al deportista la Clase Deportiva No Elegible (NE) y será designado con el Estatus de Clase Deportiva Confirmada (C).
- 18.7 Cuando un deportista realice (o este sujeto) a una Reclamación sobre una Clase Deportiva previamente asignada que no sea la de No Elegible (NE) y sea asignado una Clase Deportiva No Elegible (NE) por una Mesa de Clasificación, deberá proporcionarse al deportista una Sesión de Evaluación más que sea definitiva y que revisará la decisión de asignarle la clase Deportiva No Elegible (NE) tomada por la Mesa de Reclamación.
- 18.8 Cuando una Mesa de Clasificación asigne la Clase Deportiva No Elegible (NE) sobre la premisa de que se ha determinado que un deportista no cumple con los Criterios de Discapacidad Mínima para el deporte, el Deportista será elegible para competir en cualquier otro deporte, sujeto a la Evaluación del Deportista para ese deporte.
- 18.9 Que un deportista sea asignado la Clase Deportiva No Elegible (NE) no cuestiona la presencia de una deficiencia auténtica; se trata solo de una normativa sobre la elegibilidad del Deportista para competir en el deporte de Para Swimming.

Parte VI: Reclamaciones

Reclamaciones

19 Ámbito de una Reclamación

- 19.1 Solo podrá presentarse una Reclamación en relación a la Clase Deportiva de un Deportista. No puede presentarse una Reclamación en relación al Estatus de la Clase Deportiva de un Deportista.
- 19.2 No podrá presentarse una Reclamación en relación a un Deportista al que se le haya asignado la Clase Deportiva No Elegible (NE).

20 Partes que pueden realizar una Reclamación

- 20.1 Una reclamación solo puede ser realizada por uno de los siguientes organismos:
 - 20.1.1 Un Organismo Nacional (veánse los artículos 21-22); o
 - 20.1.2 Un Comité Paralímpico Nacional (veánse los artículos 21-22); o
 - 20.1.3 World Para Swimming (veánse los artículos 23-24).

21 Reclamaciones Nacionales

- 21.1 Un Organismo Nacional o un Comité Paralímpico Nacional solo pueden realizar una Reclamación en relación a un Deportista bajo su jurisdicción en una sede de Competición o sede establecida para la Evaluación del Deportista.
- 21.2 Cuando el resultado de la Evaluación del Deportista sea publicado durante una Competición (en cumplimiento con el artículo 17 de este Reglamento de Clasificación) una Reclamación Nacional deberá ser presentada dentro de la hora siguiente (1 hora) a la publicación de ese resultado. Si el resultado de la Evaluación del Deportista es publicado tras la Observación en Competición, la Reclamación Nacional deberá ser presentada en los 15 minutos siguientes a la publicación de ese resultado.
- 21.3 Cuando una Mesa de Clasificación pida a un deportista que pase la Valoración de la Observación en Competición, el Organismo Nacional o el Comité Paralímpico Nacional podrán realizar una Reclamación antes o después de que tenga lugar la Primera Aparición. Cuando la Reclamación sea presentada antes de la Primera Aparición no se permitirá que el Deportista compita hasta que la Reclamación no haya sido solucionada. De acuerdo al artículo 26, si una Reclamación es realizada tras la Evaluación por Observación en Competición, el Deportista no podrá competir hasta que dicha reclamación haya sido resuelta.

22 Procedimiento de Reclamación Nacional

- 22.1 Para presentar una Reclamación Nacional, un Organismo Nacional o un Comité Paralímpico Nacional deben demostrar que esa Reclamación es de buena fe con pruebas que la respalden, y completar un Formulario de Reclamación que World Para Swimming debe tener disponible en la sede y a través del sitio web de World Para Swimming, y que debe incluir lo siguiente:
- 22.1.1 el nombre y número de licencia de IPC (SDMS ID) del deportista sobre el que se formula la protesta;
 - 22.1.2 los detalles de la Decisión sobre la que es presentada la Reclamación y/o una copia de la Decisión que se reclama;
 - 22.1.3 una explicación de por qué se ha realizado la Reclamación y los motivos por los que el Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional cree que la Decisión Reclamada es errónea;
 - 22.1.4 referencia a la regla o reglas específicas que se alega han sido incumplidas; y
 - 22.1.5 la tasa de Reclamación: 150€.
- 22.2 Los documentos de la Reclamación deben ser presentados al Clasificador Jefe de la correspondiente Competición dentro de los marcos de tiempo establecidos en 21.2 A la recepción de los documentos de Reclamación el Clasificador Jefe, en consulta con World Para Swimming, debe realizar una revisión de la Reclamación, Revisión de la que podrán salir dos (2) resultados:
- 22.2.1 el Clasificador Jefe podrá desestimar la Reclamación, si, a su propia discreción, la Reclamación no cumple con los requisitos para su presentación indicados en este artículo 22; o
 - 22.2.2 el Clasificador Jefe podrá aceptar la Reclamación, si, a su propia discreción, la Reclamación cumple con los requisitos para su presentación indicados en este artículo 22.
- 22.3 Cuando la Reclamación sea desestimada, el Clasificador Jefe deberá comunicarlo a todas las correspondientes partes, y proporcionará una explicación por escrito al Organismo Nacional o al Comité Paralímpico Nacional tan pronto como posible. Se retendrá la Tasa de Reclamación.
- 22.4 Cuando la Reclamación sea aceptada:
- 22.4.1 la Clase Deportiva del Deportista contra la que se presenta la Reclamación deberá permanecer sin cambio pendiente del resultado de la Reclamación pero el Estatus de la Clase Deportiva contra la que se presenta la Reclamación deberá cambiarse a Revisable (R) de modo inmediato, a menos que el Estatus de la Clase Deportiva del Deportista ya fuera de Revisable (R);

- 22.4.2 el Clasificador Jefe deberá nombrar una Mesa de Reclamación para realizar una nueva Sesión de Evaluación tan pronto como sea posible, que deberá ser bien en la Competición en que fue presentada la Reclamación, o en la siguiente Competición; y;
- 22.4.3 World Para Swimming deberá notificar a todas las correspondientes partes de la hora y fecha en que la Mesa de Reclamación realizará la nueva Sesión de Evaluación.

23 Reclamaciones de World Para Swimming

- 23.1 World Para Swimming podrá, a su discreción, realizar una Reclamación en cualquier momento en relación a cualquier Deportista bajo su jurisdicción, si:
 - 23.1.1 considera que se puede haber asignado una Clase Deportiva incorrecta a un deportista; o
 - 23.1.2 un Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional realiza una solicitud documentada a World Para Swimming. La valoración de la validez de esta solicitud es a discreción única de World Para Swimming.

24 Procedimiento de Reclamación de World Para Swimming

- 24.1 Cuando World Para Swimming decida realizar una Reclamación, el Responsable de Clasificación deberá avisar de la Reclamación al correspondiente Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional a la primera oportunidad que sea posible.
- 24.2 El Responsable de Clasificación deberá proporcionar al Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional una explicación por escrito de por qué se ha realizado la Reclamación y los motivos por los que el Responsable de Clasificación la considera justificada.
- 24.3 Cuando World Para Swimming realice una Reclamación:
 - 24.3.1 la Clase Deportiva del Deportista contra la que se presenta la Reclamación permanecerá sin cambiar, sujeto al resultado de la Reclamación;
 - 24.3.2 el Estatus de la Clase Deportiva del Deportista contra la que se presenta la Reclamación deberá cambiarse inmediatamente a Revisable (R) a menos que el Estatus de la Clase Deportiva del Deportista ya fuera Revisable (R); y
 - 24.3.3 deberá nombrarse una Mesa de Reclamación para resolver la Reclamación tan pronto como sea razonablemente posible.

25 Mesa de Reclamación

- 25.1 Un Clasificador Jefe podrá cumplir una o más de las obligaciones del Responsable de Clasificación en este artículo 25, si el Responsable de Clasificación así lo autoriza.
- 25.2 El Responsable de Clasificación deberá designar una Mesa de Reclamación de forma consistente con las disposiciones para el nombramiento de una Mesa de Clasificación según este Reglamento.
- 25.3 Una Mesa de Reclamación no deberá incluir a ninguna persona que fuera miembro de la Mesa de Clasificación que:
 - 25.3.1 tomó la decisión sobre la que se está reclamando; o
 - 25.3.2 realizó alguno de los componentes de la Evaluación del Deportista en relación al Deportista objeto de la Reclamación dentro de un período de doce (12) meses anterior a la fecha de la decisión reclamada, a menos que sea acordado de otra forma por el Organismo Nacional, el Comité Paralímpico Nacional o World Para Swimming (cualquiera que sea el que corresponda).
- 25.4 El Responsable de Clasificación debe notificar a todas las correspondientes partes la fecha y hora de la Sesión de Evaluación que debe ser realizada por la Mesa de Reclamación.
- 25.5 La Mesa de Reclamación deberá realizar la nueva Sesión de Evaluación de acuerdo con este Reglamento de Clasificación. La Mesa de Reclamación podrá consultar los documentos de Reclamación cuando realice la nueva Sesión de Evaluación, antes de asignar al Deportista una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva.
- 25.6 La Mesa de Reclamación deberá asignar una Clase Deportiva y designar un Estatus de Clase Deportiva. Deberá notificarse la decisión de la Mesa de Reclamación a todas las pertinentes partes de una forma que sea consistente con las disposiciones para notificaciones incluidas en este Reglamento de Clasificación.
- 25.7 La decisión de una Mesa de Reclamación en relación tanto a una Reclamación Nacional como a una reclamación de World Para Swimming es definitiva y vinculante. Un Organismo Nacional, Comité Paralímpico Nacional o World Para Swimming no podrá presentar otra Reclamación en la correspondiente Competición.
- 25.8 Si la decisión de una Mesa de Reclamación resulta en un cambio en la Clase Deportiva del Deportista, el importe de la Tasa de Reclamación será devuelto al Organismo Nacional o al Comité Paralímpico Nacional (cualquiera que sea el que corresponda).

26 Disposiciones para cuando no se disponga de Mesa de Reclamación

- 26.1 Cuando se haga una Reclamación en Competición pero no haya ocasión de que la Reclamación sea resuelta en esa competición:
 - 26.1.1 se permitirá que el deportista sobre el que se ha presentado la reclamación pueda competir en la Clase Deportiva objeto de la Reclamación con el Estatus de Clase Deportiva Revisable (R) pendiente de resolución de la Reclamación; y
 - 26.1.2 deberán tomarse todos los pasos razonables para asegurar que la Reclamación sea resuelta a la mayor brevedad.

27 Disposiciones especiales

- 27.1 World Para Swimming podrá realizar gestiones (sujeto a la aprobación por el IPC) para que alguna o todas las partes de la Evaluación de un Deportista se realicen en un lugar y tiempo fuera de una Competición. Si es así, World Para Swimming también deberá implementar disposiciones para permitir que se puedan presentar Reclamaciones en relación a aquellas Sesiones de Evaluación que tengan lugar fuera de Competición.

Aplicación durante los grandes eventos

28 Disposiciones Ad Hoc en relación a las Reclamaciones

- 28.1 El IPC y/o World Para Swimming podrán publicar disposiciones especiales ad hoc para que funcionen durante los Juegos Paralímpicos y/o en otras competiciones.

Parte VII: Falta de Colaboración durante la Sesión de Evaluación

29 Incomparecencia a la Sesión de Evaluación del Deportista

- 29.1 El deportista es personalmente responsable de asistir a la Sesión de Evaluación.
- 29.2 El Organismo Nacional o el Comité Paralímpico Nacional del deportista deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar que el deportista acuda a la Sesión de Evaluación.
- 29.3 Cuando un Deportista no acuda a la Sesión de Evaluación, la Mesa de Clasificación informará de la incomparecencia al Clasificador Jefe. El Clasificador Jefe podrá, si considera que existe una explicación razonable para la misma, especificar la fecha y hora de una nueva Sesión de Evaluación en la correspondiente competición, sujeto a que haya disponibilidad.
- 29.4 Si el Deportista no puede proporcionar una explicación razonable para justificar su incomparecencia a una Sesión de Evaluación, o si no acude por segunda vez a una Sesión de Evaluación, no se le asignará Clase Deportiva y no se le permitirá competir en la correspondiente Competición.

30 Suspensión de la Sesión de Evaluación

- 30.1 Una Mesa de Clasificación, en consulta con el Clasificador Jefe, podrá suspender la Sesión de Evaluación de un Deportista cuando no pueda asignar una Clase Deportiva al mismo debido, entre otras posibles, a una o más de las siguientes circunstancias:
 - 30.1.1 el incumplimiento por el Deportista de cualquier parte de las Reglas de Clasificación aplicables;
 - 30.1.2 el incumplimiento por el Deportista de su obligación de entregar cualquier información médica que le sea razonablemente requerida por la Mesa de Clasificación;
 - 30.1.3 el hecho de que la Mesa de Clasificación considere que el uso (o ausencia de uso) de cualquier medicación y/o dispositivo / implante médico comunicado por el Deportista afectara a la capacidad de realizar la Evaluación del Deportista de forma justa;
 - 30.1.4 el hecho de que el Deportista tenga un Estado de Salud que pueda limitar o impedir el cumplimiento de las solicitudes de la Mesa de Clasificación durante la Sesión de Evaluación, de forma que, según la Mesa de Clasificación, pueda verse afectada su capacidad para realizar la Sesión de Evaluación de una forma justa.
 - 30.1.5 el hecho de que el Deportista no pueda comunicarse efectivamente con la Mesa de Clasificación;

- 30.1.6 el hecho de que el Deportista rechace o no pueda cumplir cualquier instrucción razonable dictada por cualquier Personal de Clasificación, siempre que esto impida que la Evaluación se realice de forma justa; y/o
- 30.1.7 el hecho de que la representación de las capacidades del Deportista sea inconsistente con aquella información de la que disponga la Mesa de Clasificación, siempre que la Sesión de Evaluación no pueda realizarse de forma justa.
- 30.2 Cuando una Mesa de Clasificación suspenda una Sesión de Evaluación, deberán seguirse los siguientes pasos:
 - 30.2.1 se entregará al Deportista y/o al correspondiente Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional una explicación de la suspensión y detalles de las medidas que debe adoptar el Deportista para subsanarla;
 - 30.2.2 se reanudará la Evaluación del Deportista cuando éste adopte las medidas de subsanación a satisfacción del Responsable de Clasificación o del Jefe de Clasificación; y
 - 30.2.3 si el Deportista no adopta dichas medidas de subsanación dentro de un plazo especificado, quedará finalizada la Sesión de Evaluación y se prohibirá que el Deportista participe en cualquier competición hasta que se complete la Evaluación.
- 30.3 Cuando una Mesa de Clasificación suspenda una Sesión de Evaluación, la Mesa de Clasificación podrá designar al deportista como Clasificación No Completada (CNC) de acuerdo con el Artículo 10 de esta Normativa de Clasificación. Si existirá cualquier otra duda sobre si se le debe otorgar al Deportista un Estatus de Clase Deportiva Revisable (R) o Clasificación No Completada (CNC), la Mesa de Clasificación deberá consultar al Responsable de Clasificación o a World Para Swimming.
- 30.4 Toda Suspensión de una Sesión de Evaluación podrá ser objeto de posteriores investigaciones para determinar si se ha producido una Tergiversación Deliberada.

Parte VIII: Revisión Médica

31 Revisión Médica

- 31.1 Este Artículo se aplica a cualquier Deportista al que se haya asignado una Clase Deportiva con un Estatus de Clase Deportiva Confirmado (C) o Revisable con Fecha de Revisión Fijada (FRD).
- 31.2 Deberá presentar una Solicitud de Revisión Médica si se produce un cambio en la naturaleza o grado de la Deficiencia de un Deportista de forma tal que modifique su capacidad para realizar las tareas y actividades específicas requeridas por un deporte de una manera que sea claramente distinguible de cambios atribuibles a los niveles de entrenamiento, forma física y competencia.
- 31.3 La Solicitud de Revisión Médica debe ser presentada por un Organismo Nacional o por el Comité Paralímpico Nacional (junto con una tasa de 100€ no reembolsable, así como cualquier documentación adicional solicitada). La Solicitud de Revisión Médica debe explicar cómo y hasta en qué medida la deficiencia del deportista ha cambiado y porqué se cree que ha cambiado la capacidad del deportista para realizar las tareas y actividades requeridas por el deporte de que se trate.
- 31.4 World Para Swimming deberá recibir la Solicitud de Revisión Médica tan pronto como sea razonablemente posible.
- 31.5 El Responsable de Clasificación deberá decidir si la Solicitud de Revisión Médica prospera, o no, tan pronto como sea posible tras la recepción de la misma.
- 31.6 Aquel Deportista o Personal de Apoyo del Deportista que tenga conocimiento de los cambios indicados en el artículo 31.2 pero que no los ponga en conocimiento de su Organismo Nacional, Comité Paralímpico Nacional o World Para Swimming podrá ser investigado en relación a una posible Tergiversación Deliberada.
- 31.7 Si se acepta la Solicitud de Revisión Médica, el Estatus de la Clase Deportiva del Deportista se modificará a Revisable (R) con efecto inmediato.
- 31.8 Si una Solicitud de Revisión Médica no incluye evidencia suficiente que detalle cómo y de qué manera ha cambiado la deficiencia del Deportista, y porqué se piensa que han cambiado sus capacidades para ejecutar las habilidades específicas del Deporte, la Revisión Médica no será aceptada y el Estatus de Clase Deportiva del Deportista no será cambiado.

Parte IX: Tergiversación Deliberada

32 Tergiversación Deliberada

- 32.1 Constituirá una falta disciplinaria el hecho de que un Deportista intencionadamente falsee sus destrezas y/o habilidades, y/o el grado y/o naturaleza de su Deficiencia Elegible, mediante cualquier otro acto u omisión durante la Evaluación del Deportista, y/o en cualquier otro momento después de la asignación de una Clase Deportiva. Esta falta disciplinaria será referida como “Tergiversación Deliberada”.
- 32.2 Será falta disciplinar el hecho de que un Deportista y / o Personal de Apoyo del Deportista ayude al Deportista a cometer una Tergiversación Deliberada o a estar de cualquier otro modo involucrado en cualquier otro tipo de complicidad que conlleve una Tergiversación Deliberada, incluyendo, sin limitar, encubrir y/o interrumpir cualquier parte del proceso de Evaluación del Deportista.
- 32.3 Respecto a cualquier alegación en relación a una Tergiversación Deliberada [Para Deporte] convocará una audiencia para determinar si el Deportista o el Personal de Apoyo del Deportista ha cometido una Tergiversación Deliberada.
- 32.4 Las consecuencias que se aplicarán a un Deportista o Personal de Apoyo del Deportista considerado culpable de Tergiversación Deliberada y/o complicidad que conlleve una Tergiversación Deliberada deberán ser una de las siguientes sanciones:
- 32.4.1 descalificación de todas las pruebas de la Competición en la que se produjo la Tergiversación Deliberada, y de cualquier Competición subsecuente en la que el Deportista compitiera;
 - 32.4.2 asignación de la Clase Deportiva No elegible (NE) con Estatus de Revisable con Fecha de Revisión Fijada (FRD) por un período específico de tiempo que puede ir de 1 a 4 años;
 - 32.4.3 suspensión de participación en Competiciones por un período específico de tiempo que puede ir de 1 a 4 años; y
 - 32.4.4 publicación de sus nombres y del período de suspensión.
- 32.5 Aquel Deportista considerado culpable de Tergiversación Deliberada y/o complicidad que conlleve una Tergiversación Deliberada en más de una ocasión será asignado la Clase Deportiva No elegible (NE) con Estatus de Revisable con Fecha de Revisión Fijada (FRD) para un periodo de tiempo que podrá ir desde los cuatro años hasta de por vida.
- 32.6 Aquel Personal de Apoyo del Deportista considerado culpable de Tergiversación Deliberada y/o complicidad que conlleve una Tergiversación Deliberada en más de una ocasión será suspendido de participación en competición por un período de tiempo que podrá ir desde los cuatro años hasta de por vida.

- 32.7 Si cualquier otra Federación Deportiva Internacional iniciara procedimientos disciplinarios contra un Deportista o Personal de Apoyo del Deportista en relación a una Tergiversación Deliberada que tenga unas consecuencias para el Deportista o Personal de Apoyo del Deportista, esas consecuencias serán reconocidas, respetadas y aplicadas por World Para Swimming.
- 32.8 Cualquier consecuencia que sea aplicada a los equipos que incluyan a un Deportista o Personal de Apoyo del Deportista considerado culpable de Tergiversación Deliberada y/o complicidad que conlleve una Tergiversación Deliberada, será a discreción de World Para Swimming.
- 32.9 Cualquier acción disciplinar emprendida por World Para Swimming conforme a estas Reglas de Clasificación debe ser resuelta de acuerdo con los Estatutos del Tribunal de Apelación de la Clasificación que se apliquen.

Parte X: Uso de la Información del Deportista

33 Datos de Clasificación

- 33.1 World Para Swimming solo podrá procesar Datos de Clasificación cuando estos Datos de Clasificación sean considerados necesarios para realizar la Clasificación
- 33.2 Todos los Datos de Clasificación procesados por World Para Swimming deben ser ciertos, completos y mantenidos de forma actualizada.

34 Consentimiento y Procesamiento

- 34.1 Sujeto al artículo 34.3, World Para Swimming solo podrá procesar Datos de Clasificación con el consentimiento del Deportista sobre el que traten los Datos de Clasificación.
- 34.2 Cuando un Deportista no pueda proporcionar el consentimiento (por ejemplo, debido a que el Deportista sea menor de edad) el representante legal, guardián u otro representante legal de ese Deportista debe dar el consentimiento en su nombre.
- 34.3 World Para Swimming solo podrá procesar los Datos de Clasificación sin consentimiento del correspondiente Deportista, si así está permitido de acuerdo con las leyes nacionales.

35 Investigación en Clasificación

- 35.1 World Para Swimming podrá solicitar que un Deportista proporcione Información Personal para fines de investigación.
- 35.2 El uso de World Para Swimming de Información Personal con propósitos de investigación deberá ser consistente con este Reglamento de Clasificación y con todas las correspondientes disposiciones de uso ético.
- 35.3 La Información Personal que haya sido proporcionada por un Deportista a World Para Swimming única y exclusivamente con propósitos de investigación no debe ser utilizada para ningún otro propósito.
- 35.4 World Para Swimming solo podrá utilizar los Datos de Clasificación con propósitos de investigación con el consentimiento expreso del correspondiente Deportista. Cuando World Para Swimming desee publicar cualquier información personal proporcionada por un Deportista con propósitos de investigación, deberá obtener consentimiento del Deportista para poder hacerlo, previo a ninguna publicación. Esta restricción no se aplica si la publicación de los datos del interesado es de forma anónima y no puede identificarse al deportista que dio su consentimiento para el uso de su Información Personal.

36 Notificación a los Deportistas

- 36.1 World Para Swimming debe notificar al Deportista que proporciona sus Datos de Clasificación, sobre:

- 36.1.1 el hecho de que World Para Swimming está recogiendo los Datos de Clasificación;
- 36.1.2 el motivo para la recogida de los Datos de Clasificación; y
- 36.1.3 el tiempo que serán mantenidos los Datos de Clasificación.

37 Seguridad de los Datos de Clasificación

37.1 World Para Swimming debe:

- 37.1.1 proteger los Datos de Clasificación aplicando las debidas medidas de seguridad, incluyendo medidas de carácter físico, organizativo, técnico y de otra naturaleza, para impedir la pérdida, robo o acceso no autorizado, destrucción, uso, modificación o publicación de Datos de Clasificación; y
- 37.1.2 tomar las medidas necesarias para asegurar que cualquier otra parte a la que se proporcione Datos de Clasificación utiliza éstos de forma consistente con esta normativa de Clasificación.

38 Revelación de los Datos de Clasificación

- 38.1 World Para Swimming no debe revelar Datos de Clasificación a otras Organizaciones de Clasificación excepto cuando la revelación sea relativa a la Clasificación realizada por otra Organización de Clasificación y/o la revelación sea consistente con las leyes nacionales aplicables.
- 38.2 World Para Swimming podrá revelar los Datos de Clasificación a otras partes solo si esa revelación está de acuerdo con estas Reglas de Clasificación y a las leyes nacionales aplicables.

39 Mantenimiento de los Datos de Clasificación

- 39.1 World Para Swimming debe asegurar que los Datos de Clasificación solo se guardarán durante el tiempo que sean necesarios para el propósito para los que fueran recogidos. Cuando los Datos de Clasificación ya no sean necesarios para propósitos de Clasificación, deberán ser borrados, destruidos o convertidos en anónimos de forma permanente.
- 39.2 World Para Swimming debe publicar directrices en relación al tiempo en que los Datos de Clasificación serán almacenados.
- 39.3 World Para Swimming debe implementar políticas y procedimientos que aseguren que los Clasificadores y el Personal de Clasificación guarden los Datos de Clasificación durante el tiempo que sea necesario para llevar a cabo sus obligaciones de Clasificación en relación a un Deportista.

40 Derechos de Acceso a los Datos de Clasificación

- 40.1 Los deportistas podrán solicitar a World Para Swimming:
 - 40.1.1 confirmación de si World Para Swimming procesa, o no, personalmente los Datos de Clasificación del Deportista, y una descripción de los Datos de Clasificación que mantiene;
 - 40.1.2 una copia de los Datos de Clasificación retenidos por World Para Swimming, y/o
 - 40.1.3 corrección o eliminación de los Datos de Clasificación mantenidos por World Para Swimming.
- 40.2 Deberán solucionarse en un periodo de tiempo razonable aquellas solicitudes que sean realizadas por un Deportista, o por un Organismo Nacional o un Comité Paralímpico Nacional en nombre del Deportista.

41 Listas Maestras de Clasificación

- 41.1 World Para Swimming deberá mantener una Lista Maestra de Clasificación de los Deportistas, que deberá incluir el nombre del deportista, sexo, año de nacimiento, país, Clase Deportiva y Estatus de la Clase Deportiva. La Lista Maestra de Clasificación debe identificar a todos los deportistas que compitan a nivel internacional.
- 41.2 World Para Swimming deberá poner su Lista Maestra de Clasificación a disposición de sus respectivos Organismos Nacionales en el sitio web de World Para Swimming.

Parte XI: Apelaciones

42 Apelación

- 42.1 Una apelación es el proceso por el que es presentada y subsecuentemente resuelta una objeción formal a cómo han sido realizados la Evaluación del Deportista y/o los procedimientos de Clasificación.

43 Partes que pueden presentar una Apelación

- 43.1 Una Apelación solo puede ser presentada por una de las siguientes partes:
- 43.1.1 Un Organismo Nacional; o
 - 43.1.2 Un Comité Paralímpico Nacional.

44 Apelaciones

- 44.1 Podrá presentar una Apelación un Organismo Nacional o un Comité Paralímpico Nacional cuando éste considere que se han cometido errores procedimentales en relación a la asignación de una Clase Deportiva / Estatus de la Clase Deportiva y como consecuencia se ha asignado una Clase Deportiva o Estatus de Clase Deportiva errónea a un deportista.
- 44.2 El Tribunal de Apelación de la Clasificación (BAC) actuará como organismo de audiencia para la resolución de Apelaciones.
- 44.3 Una Apelación debe ser presentada y resuelta de acuerdo con los correspondientes Estatutos del BAC.

45 Disposiciones Ad Hoc relativas a las Apelaciones

- 45.1 El IPC y/o World Para Swimming podrá emitir disposiciones especiales ad hoc para que sean aplicadas durante los Juegos Paralímpicos y otras Competiciones.

Parte XII: Glosario

Apelaciones	Los medios por los que es resuelta una queja presentada por World Para Swimming contra una decisión injusta durante un proceso de Clasificación.
BAC	El Tribunal de Apelación de la Clasificación del IPC.
Clase Deportiva	Una categoría de competición definida por World Para Swimming en referencia a la extensión hasta la que un Deportista puede realizar las tareas y actividades requeridas por un deporte.
Clasificación	Agrupación de deportistas en clases deportivas atendiendo al grado en que su deficiencia afecta para la realización de las actividades fundamentales de cada deporte o disciplina específicos. También es conocida como Clasificación del Deportista.
Clasificación no completada	Designación que se da a un deportista que ha comenzado la Evaluación del Deportista pero que no la ha completado a satisfacción de World Para Swimming .
Clasificador	Persona autorizada como Oficial por World Para Swimming para evaluar a deportistas como miembro de una mesa de clasificación.
Clasificador Jefe	Clasificador designado por una Federación Deportiva Internacional para dirigir, administrar, coordinar y poner en práctica todos los temas de Clasificación para una determinada Competición de acuerdo con las Reglas de Clasificación de ese World Para Swimming.
Código	El Código de Clasificación del Deportista de 2015 junto con los Estándares Internacionales para: Evaluación del Deportista, Deficiencias Elegibles, Reclamaciones y Apelaciones, Personal Clasificador y su Formación, y Protección de los Datos de Clasificación.
Código de Conducta del Clasificador	El conjunto de normas éticas y de conducta que debe guiar a los Clasificadores, tal y como sean especificadas por World Para Swimming.
Código de Seguimiento para Valoración en Competición (OA)	Designación dada a un Deportista que sustituye al Estatus de la Clase Deportiva del Deportista hasta que se haya completado la Observación en Competición.
Comité de Valoración de la Elegibilidad	Un organismo formado ad hoc para valorar la existencia o no existencia de una Deficiencia Elegible.
Comités Paralímpicos Nacionales	El miembro nacional del IPC que es el único representante de deportistas con una deficiencia en ese país o territorio para el IPC. Estos son los miembros nacionales del IPC.
Competencias del Clasificador	Las calificaciones y habilidades que World Para Swimming considere necesarias para que un clasificador sea competente para realizar la Evaluación del Deportista para World Para Swimming.
Competición	Una serie de pruebas individuales celebradas juntas bajo un organismo director.
Competiciones Aprobadas por World Para Swimming	Competiciones internacionales, nacionales para Para Swimming, y que han sido aprobadas por World Para Swimming.
Competiciones Reconocidas por World Para Swimming	Juegos IPC, competiciones IPC, Competiciones Aprobadas por World Para Swimming y Competiciones Sancionadas por World Para Swimming.
Competiciones Sancionadas por World Para Swimming	Eventos World Series de World Para Swimming, Copas del Mundo de World Para Swimming, y otras competiciones internaciones de World Para Swimming llevadas

a cabo por World Para Swimming.

Competiciones IPC	Campeonatos World Para Swimming y Campeonatos Regionales World Para Swimming.
Criterios de Admisión	Los estándares establecidos por World Para Swimming relativos a los niveles de conocimiento o experiencia de las personas que deseen ejercer como Clasificadores. Podría incluir, por ejemplo, ex Deportistas o entrenadores, científicos deportivos, educadores físicos y profesionales de las ciencias de la salud, todos los cuales tengan las capacidades y cualificaciones pertinentes para el desarrollo de la totalidad o partes específicas de la Evaluación del Deportista.
Cumplimiento	La puesta en práctica de reglas, normativa, políticas y procedimientos que sigan el texto, espíritu e intención del Código, tal y como es definido por IPC. Cuando sean utilizados términos como “cumplir”, “conforme” y “de acuerdo” (entre otros) en relación al Código tendrán el mismo significado que “cumplimiento”.
Datos de Clasificación:	Información Personal y/o Información Personal Sensible facilitada por un Deportista y/o un Organismo Nacional, y/o un Comité Paralímpico Nacional y/o cualquier otra persona a una Organización de Clasificación por un motivo relacionado con la Clasificación.
Decisión bajo reclamación	La Clase Deportiva objeto de reclamación.
Deficiencia	Una deficiencia física, visual o intelectual.
Deficiencia elegible	Un deficiencia designada como prerequisite para competir en Para Swimming, tal y como aparece definido en el Estándar Internacional para Deficiencias Elegibles.
Deficiencia intelectual	Una limitación en el funcionamiento intelectual y la conducta tal y como debieran ser expresados en las habilidades adaptativas de carácter conceptual, social y práctico que se originan antes de la edad de dieciocho (18) años.
Deficiencia física	Una deficiencia que afecta la ejecución biomecánica del Deportista de actividades deportivas, comprendiendo la ataxia, la atetosis, la hipertonía, la deficiencia en la potencia muscular, deficiencia del rango de movimiento pasivo, deficiencia de las extremidades, diferencia en la longitud de las piernas y baja estatura.
Deficiencia visual	Una deficiencia de la estructura del ojo, nervios o recorrido ópticos, o de la corteza visual del cerebro central que afecte adversamente a la visión del deportista.
Deporte de equipo	Deporte en el que está permitida la sustitución de jugadores durante una competición.
Deportista	A efectos de la Clasificación, toda persona que participe en el deporte a nivel internacional (tal y como sea definido por World Para Swimming) o a nivel nacional (tal y como sea definido por cada Federación Nacional), así como toda persona adicional que participe en el deporte a un nivel inferior cuando así sea designada por su Federación Nacional.
Deportista bajo reclamación	Deportista cuya clase deportiva ha sido puesta en duda.
Documentos de reclamación	La información proporcionada en el Formulario de Reclamación junto con la Tasa de Reclamación.
Equipo adaptado	Artefactos y aparatos adaptados a las necesidades especiales de Deportistas y utilizados por los Deportistas durante la competición para facilitar la participación y/o conseguir resultados.

Estado de Salud	Término general para una patología, enfermedad (grave o crónica), desorden, lesión o trauma.
Estado de Salud que puede desembocar en una Deficiencia Elegible	Un Estado de Salud que puede conllevar a una Deficiencia Elegible.
Estándares Internacionales	Un documento que complementa al Código y que proporciona requisitos técnicos y operativos para la Clasificación.
Estatus de la Clase Deportiva	Una categoría aplicada a una Clase Deportiva para indicar en qué medida se le puede pedir a un Deportista que pase una Evaluación del Deportista y/o estar sujeto a Reclamación
Evaluación del Deportista	El proceso por el que un <i>Deportista</i> es valorado de acuerdo con este Reglamento de Clasificación para poder asignar una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva al Deportista de que se trate.
Evaluación por Observación en Competición	La observación de un Deportista con una Deficiencia Física en una Competición realizada por una Mesa de Clasificación para que ésta pueda completar su decisión en cuanto a la extensión en que una Deficiencia Elegible afecta la capacidad del Deportista para realizar las tareas y actividades específicas fundamentales del deporte.
Fecha de Revisión Fijada	Fecha establecida por una Mesa de Clasificación como límite para que pueda pedirse a un deportista designado con un Estatus de Clase Deportiva Revisable con Fecha Fijada de Revisión que asista a una Sesión de Clasificación excepto en caso de Solicitud de Revisión Médica y/o Reclamación.
Federación Deportiva Internacional	Una federación deportiva reconocida por el IPC como el único representante a nivel mundial de un deporte para deportistas con una deficiencia a la que el IPC ha concedido la condición de Para deporte. El IPC y las Organizaciones Internacionales de Deporte de Discapacitados (IOSDs) actúan como Federación Internacional para algunos deportes, incluyendo World Para Swimming.
Formulario del Diagnóstico Médico	Un formulario que un Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional debe remitir para que un Deportista asista a la Evaluación del Deportista, identificando el Estado de Salud del deportista, cuando así sea requerido.
Formulario de Reclamación	Formulario en el que debe presentarse una Reclamación nacional.
INAS	Federación Internacional de Deportistas con Deficiencia Intelectual (International Federation For Athletes With Intellectual Impairments)
Información de Clasificación	Información obtenida y utilizada por una Federación Deportiva Internacional en relación a la Clasificación.
Información del Diagnóstico	Informes médicos y/u otra documentación que permita a World Para Swimming valorar la existencia, o no existencia, de una Deficiencia Elegible o de un Estado de Salud que puede desembocar en una Deficiencia Elegible.
Información Personal	Toda información que se refiera o se relacione directamente con un Deportista.
IPC	Comité Paralímpico Internacional.
Juegos IPC	Los Juegos Paralímpicos y los Juegos Parapanamericanos
Juegos Paralímpicos	Término paraguas para ambos Juegos Paralímpicos, los de Verano y los de Invierno.

Leyes nacionales	Las leyes, normativa y disposiciones nacionales de protección de datos y privacidad aplicables a la Organización de la Clasificación.
Lista Maestra de Clasificación	Una lista facilitada por World Para Swimming que identifica a los deportistas a los que se les ha asignado una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva.
Mantener el Certificado	La formación y práctica necesarias para continuar ejerciendo como Clasificador.
Mesa de Clasificación	Un grupo de Clasificadores, designados por World Para Swimming para determinar la Clase Deportiva y el Estatus de la Clase Deportiva de acuerdo con este Reglamento de Clasificación de World Para Swimming.
Mesa de Reclamación	Una Mesa de Clasificación nombrada por un Clasificador Jefe para realizar una Sesión de Evaluación como resultado de una Reclamación.
Modelos de Buenas Practicas	Documento guía “ad hoc” preparado por el IPC para ayudar en la puesta en práctica del Código y los Estándares Internacionales.
Nivel de Formación para la Admisión	El conocimiento básico y las habilidades prácticas especificadas por World Para Swimming para comenzar como Clasificador en el deporte o deportes bajo su gobierno.
Obtención del Certificado de Clasificador	Los procesos por los cuales World Para Swimming debe valorar si un Clasificador ha cumplido las Competencias específicas de Clasificador necesarias para obtener y mantener la certificación o licencia.
Organismo de Clasificación	Cualquier organización que realice el proceso de Evaluación del Deportista y asigne Clases Deportivas y/o mantenga Datos de Clasificación.
Organismo Nacional	Hace referencia al miembro nacional de una Federación Deportiva Internacional.
Organizador de Grandes Competiciones	Una organización que funciona como organismo de dirección para una Competición Internacional
Personal de Apoyo del Deportista	Todo entrenador, preparador físico, jefe, intérprete, agente, personal técnico del equipo, personal médico o para-médico que trabaje o trate con los deportistas que participen o se estén preparando para entrenar y/o competir.
Personal de Clasificación	Personas, incluyendo a Clasificadores que actúan con la autoridad de una Organización de Clasificación en relación a la Evaluación del Deportista, por ejemplo, las personas que hacen labores administrativas.
Permanente	El término Permanente tal y como es utilizado en el Código y los Estándares describe una deficiencia que es improbable que se resuelva y cuyos principales efectos permanecerán a lo largo de la vida.
Primera Aparición	La primera vez que un Deportista compite en una prueba durante una competición, las cual debe ser de al menos 100m en una Clase Deportiva en particular, excepto para las clases SB1-3 que pueden ser de 50m.
Proceso / procesamiento	La toma, grabación, almacenamiento, uso y / o publicación de información personal y/o información personal sensible.
Propósitos de investigación	Investigación en temas que pertenecen al desarrollo de los deportes dentro del Movimiento Paralímpico, incluyendo el impacto de la Deficiencia en las actividades fundamentales de cada deporte específico, y el impacto de la tecnología de apoyo para estas actividades.
Prueba	Una carrera individual, partida, juego o concurso deportivo en concreto

Reciclaje para mantener el Certificado	El proceso por el cual World Para Swimming debe valorar que un Clasificador ha mantenido las competencias específicas de Clasificador.
Reclamación	El procedimiento por el que es presentada y subsecuentemente resuelta una objeción formal a la Clase Deportiva de un Deportista.
Reclamación nacional	Una Reclamación realizada por un Organismo Nacional o un Comité Paralímpico Nacional en relación a un Deportista bajo su jurisdicción.
Reglamento de Clasificación	También conocido como Reglamento y Normativa de Clasificación. Las políticas, procedimientos, protocolos y descripciones adoptados por World Para Swimming en conexión con la Evaluación del Deportista.
Responsable de Clasificación	Una persona designada por World Para Swimming para dirigir, administrar, coordinar y poner en práctica todos los temas de clasificación para World Para Swimming.
Revisión Médica	El proceso por el que World Para Swimming identifica si un cambio en la naturaleza o grado de la Deficiencia de un Deportista significa que alguno o todos los componentes de la Evaluación del Deportista deben revisarse para asegurarse que aquella Clase Asignada al deportista es correcta.
Sede sin competición	Aquel lugar o ubicación (fuera de Competición) designado por [Para Deporte] como lugar o ubicación donde se ofrece Evaluación del Deportista a los Deportistas para que puedan conseguir una Clase Deportiva con designación de un Estatus de Clase Deportiva.
Sesión de Evaluación	La sesión a la que se pide al Deportista que acuda para presentarse ante una Mesa de Clasificación para que valore el cumplimiento del Deportista con los Criterios de Deficiencia Mínima de un deporte, y para asignarle una Clase Deportiva y un Estatus de la Clase Deportiva dependiendo del grado en que el Deportista pueda ejecutar las tareas y actividades específicas fundamentales para el deporte. Una Sesión de Evaluación podrá incluir la Observación en Competición.
Signatarios	Toda organización que acepte el Código y se comprometa a ponerlo en práctica junto con los Estándares Internacionales por medio de su Reglamento de Clasificación.
Sistema de Clasificación	El marco de trabajo utilizado por World Para Swimming para desarrollar y designar clases deportivas dentro de un Para Deporte.
Solicitud de Revisión Médica	Una solicitud de Revisión Médica, presentada por un Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional en nombre de un Deportista.
Tasa de reclamación	La tasa prescrita por World Para Swimming, pagadera por un Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional en el momento de presentar una Reclamación.
Tergiversación Deliberada	Un intento deliberado (ya sea por acto u omisión) de confundir a la Federación Deportiva Internacional u Organismo Nacional en relación a la existencia o extensión de las destrezas y/o habilidades relativos a un Para deporte y/o el grado o naturaleza de la Deficiencia Elegible durante la Evaluación del Deportista y/o cualquier otro momento después de la asignación de una Clase Deportiva.
Valoración Física	La valoración por parte de un Panel de Clasificación para determinar si un Deportista cumple con el Criterio de Deficiencia Mínima del Deporte y para determinar la asignación de una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva.



Valoración Técnica

La valoración por parte de un Panel de Clasificación para determinar de qué manera el Deportista es capaz de ejecutar las habilidades fundamentales propias del Deporte.

Anexo I: Clases Deportivas de Deportistas con Deficiencias Físicas

1 Introducción y Metodología

- 1.1 World Para Swimming ha designado un número de Clases Deportivas para Deportistas con limitaciones en la actividad como consecuencia de una Deficiencia Física, las cuales vienen detalladas en este Anexo.
- 1.2 World Para Swimming designa las diferentes Clases Deportivas de acuerdo al tipo de estilo de natación de la siguiente manera:
 - 1.2.1 “S”: para los estilos libre, espalda y mariposa.
 - 1.2.2 “SB”: para el estilo de braza.
 - 1.2.3 “SM”: para las pruebas de estilos (la Clase Deportiva “SM” no está sujeta a una Evaluación por separado (véase la Sección 11.2 de este Anexo).
- 1.3 Una Sesión de Evaluación para deportistas con Deficiencias Físicas se compone de tres (3) valoraciones:
 - 1.3.1 **Valoración Física** la cual es obligatoria;
 - 1.3.2 **Valoración Técnica** la cual se lleva a cabo en base a la sección 10 de este Anexo I; y
 - 1.3.3 **Valoración por Observación en competición** la cual solo se llevará a cabo si así considera la Mesa de Clasificación, para poder completar la Sesión de Evaluación. Los Métodos para realizar una Valoración por Observación en Competición están detallados en la Valoración Técnica, en la Sección 10 de este Anexo. Cuando la Valoración por Observación en Competición muestre: inconsistencias con la Valoración Física; y/o la Valoración técnica; y/o que a discrección de la Mesa de Clasificación el Deportista no haya ejecutado las tareas con su mejor habilidad; una re-valoración tendrá lugar antes de asignar una Clase Deportiva, de acuerdo al Artículo 14.
- 1.4 En cuanto al grado en que el Deportista muestra una limitación en la actividad como consecuencia de una Deficiencia, se aplicará un sistema de “puntos”. Los puntos son otorgados en cada componente de la Sesión de Evaluación, y la puntuación final determinará la Clase Deportiva del Deportista.
- 1.5 Antes de (o como parte de) una Sesión de Evaluación, un Deportista debe demostrar que tiene una Deficiencia Elegible que cumple el Criterio de Elegibilidad establecido por World Para Swimming tal y como se describe en la Sección 2 de este Anexo.

2 Criterio de Elegibilidad

2.1 Para ser considerado Elegible en World Para Swimming:

- 2.1.1 El Deportista debe tener al menos una (1) de las Deficiencias Elegibles listadas en la primera columna de la tabla inferior;
- 2.1.2 La Deficiencia Elegible debe ser permanente; y
- 2.1.3 La Deficiencia Elegible debe ser un resultado directo de un Estado de Salud.

Tabla 1 – Tipos de Deficiencia Elegibles.

Deficiencia Elegible	Ejemplos de Estados de Salud
Deficiencia de la Potencia Muscular Los Deportistas con Deficiencia de la Potencia Muscular tienen un problema médico que reduce o bien elimina su capacidad para contraer voluntariamente sus músculos con el fin de moverlos o generar fuerza.	Entre los ejemplos de los estados de salud que pueden desembocar en una deficiencia en la potencia muscular se incluyen: lesión medular (completa o incompleta, tetra o paraplejia), distrofia muscular, síndrome pospoliomielítico y espina bífida.
Deficiencia en las extremidades Los Deportistas con Deficiencia en una Extremidad presentan una ausencia total o parcial de huesos o de articulaciones debido a un trauma.	Entre los ejemplos de los estados de salud que pueden desembocar en una deficiencia en las extremidades se incluyen: traumatismo (por ejemplo, amputación traumática), enfermedad (por ejemplo, cáncer de huesos) o deficiencia congénita de las extremidades (por ejemplo, dismelia).
Diferencia en la longitud de las piernas Deportistas con Diferencia en la Longitud de las Piernas, son aquellos que tienen diferencia de longitud en las extremidades inferiores.	Entre los ejemplos de los estados de salud que pueden desembocar en una diferencia en la longitud de las piernas se incluyen: dismelia y malformación congénita o por traumatismo.
Baja Estatura Los Deportistas con baja estatura tienen una longitud reducida en los huesos de las extremidades superiores, extremidades inferiores y/o el tronco.	Entre los ejemplos de Estados de Salud que pueden llevar a una baja estatura se incluyen: acondroplasia, disfunción de la hormona del crecimiento y osteogénesis imperfecta.
Hipertonía Los Deportistas con hipertonía tienen un aumento de la tensión muscular y una menor	Entre los ejemplos de Estados de Salud que pueden llevar a la hipertonía se incluyen: parálisis

Deficiencia Elegible	Ejemplos de Estados de Salud
capacidad de estirar un músculo debido a una lesión en el sistema nervioso central.	cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.
Ataxia Los Deportistas con Ataxia presentan movimientos desordenados resultado de un daño en el sistema nervioso central.	Entre los ejemplos de Estados de Salud que pueden desembocar en ataxia se incluyen: parálisis cerebral, lesión cerebral traumática, ICTUS y esclerosis múltiple.
Atetosis Los Deportistas con Atetosis presentan movimientos involuntarios lentos y continuos.	Entre los ejemplos de Estados de Salud que pueden desembocar en atetosis incluyen la parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.
Deficiencia en el Rango de Movimiento Pasivo Los Deportistas que presentan una Deficiencia en el Rango de Movimiento Pasivo presentan una limitación o una falta de movimientos pasivos en una o más articulaciones.	Entre los Estados de Salud que pueden desembocar en una deficiencia en el rango de movimiento pasivo se incluyen: artrogriposis y contractura derivada de la inmovilización articular crónica o traumatismo que afecte a una articulación.

3 Criterio de Deficiencia Mínima y Metodología de Valoración

- 3.1 Los Test de Valoración Física y Técnica utilizados por World Para Swimming como parte de la Evaluación del Deportista incluyen una serie de tests individuales, cada uno de los cuales está diseñado para otorgar una Puntuación determinada. El conjunto de los test valorarán:
 - 3.1.1 El grado de la deficiencia y de limitación en la actividad del Deportista; y
 - 3.1.2 El grado en que la limitación en la actividad tiene un efecto en el rendimiento deportivo del Deportista.
- 3.2 La suma total de los puntos obtenidos en los diferentes test será la Puntuación Total del deportista, excepto cuando el movimiento de una articulación se vea afectada por una Deficiencia de la Potencia Muscular y por una Deficiencia en el Rango de Movimiento Pasivo, en cuyo caso se tomará la puntuación más baja de las dos, para calcular la puntuación final. Esta Puntuación Total determinará la Clase Deportiva del Deportista (tal y como se detalla en la Sección 11 de este Anexo).
- 3.3 La **Valoración Física** incluye cualquiera de los siguientes test:
 - 3.3.1 Test Muscular (Sección 4)
 - 3.3.2 Test de Coordinación (Sección 5)
 - 3.3.3 Movilidad articular/Valoración del Rango de Movimiento (Sección 6)
 - 3.3.4 Medición de Deficiencia en las extremidades (Sección 7)
 - 3.3.5 Medición de la altura corporal (Sección 8)
 - 3.3.6 Medición de la Diferencia en la longitud de las piernas (Sección 9)
- 3.4 La **Valoración Técnica** incluye el Test de Agua (Sección 10)
- 3.5 No todos los Test nombrados anteriormente en la Valoración Física y en la Técnica deben ser realizados en cada Sesión de Evaluación. La Mesa de Clasificación determinará a su discrección los Test que se realizarán.
- 3.6 La puntuación de la Valoración Física y la Técnica han sido elaborados de forma que el la mayor puntuación (teóricamente alcanzable) hace referencia al un Deportista que no presenta ninguna Deficiencia (p.ej. un deportista que no presenta limitación en la actividad). La Tabla 2 expone la puntuación máxima alcanzable en la Valoración Física y en la Técnica.

Tabla 2 – Número máximo de puntos que se pueden obtener en la Valoración Física y Técnica

	Puntuación máxima para los estilos “S”	Puntuación máxima para el estilo “SB”
Brazos	130	110
Piernas	100	120
Tronco	50	40
Salida/Salto	10	10
Viraje/Impulso	10	10
Total	300	290
Criterio de Deficiencia Mínima	285	275

- 3.7 Excepto en aquellos Deportistas que presenten una Baja Estatura o Diferencia en la longitud de las piernas desproporcionadas (veánse las Secciones 8 y 9 de este Anexo), se le será asignada a un Deportista una Puntuación Total para la Valoración Física (basado en las puntuaciones individuales obtenidas en los Test de Valoración Física). Un deportista deberá perder un mínimo de quince (15) puntos en la Valoración Física (puntuación obtenida en base a las Secciones 4-7 de este Anexo) para poder pasar a la Valoración Técnica. Si no pierde dichos quince (15) puntos en la Valoración Física, se considerará al Deportista No Elegible (NE), y la Valoración Técnica no se llevará a cabo.
- 3.8 Si al realizar la Valoración Técnica, el deportista pierde menos de quince (15) puntos, el Deportista será considerado No elegible (NE).
- 3.9 La Puntuación Total se traduce en una Clase Deportiva, tal y como se detalla en la Sección 11 de este Anexo.

4 Valoración Física – Test Muscular

- 4.1 El Test Muscular se trata de una valoración de 6 grados (0-5) siguiendo la escala de Daniels and Worthingham (2013) modificada de la siguiente manera:
- 4.1.1 Solo se tendrá en cuenta el Rango de Movimiento Funcional (tal y como se detalla en la Sección 6 de este Anexo);
 - 4.1.2 El punto o parte de la extremidad dónde el Clasificador debe aplicar resistencia debe ser el punto más distal del segmento en el cual se inserta el músculo; y
 - 4.1.3 El grado de valoración (puntuación) es modificada tal y como se muestra en la Tabla 3

Tabla 3 – Test Muscular en World Para Swimming siguiendo la escala de Daniels and Worthingham (modificado) [Nota: El Rango de Movimiento Funcional se define en la Sección 6]

Grado 5	Un grado 5 se caracteriza por la habilidad de completar un Rango de Movimiento funcional completo o manteniendo el rango final contra máxima resistencia.
Grado 4	El grado 4 se utiliza para designar a un grupo muscular que es capaz de un Rango de Movimiento funcional completo contra la gravedad y una ligera resistencia, pero que no es capaz de mantener la posición contra máxima resistencia.
Grado 3	El músculo o grupo muscular puede completar un Rango de Movimiento funcional completo sólo contra la resistencia de la gravedad. Si el músculo valorado puede moverse a lo largo del Rango de Movimiento funcional contra la gravedad, pero al añadir una resistencia adicional, aunque sea leve, rompe el patrón de movimiento, entonces se asignará al músculo el Grado 3.
Grado 2	El grado 2 corresponde a músculos que pueden completar el Rango de Movimiento funcional completo en una posición que minimice el efecto de la fuerza de la gravedad.
Grado 1	El grado 1 en un músculo significa que el Clasificador puede detectar visualmente o mediante palpación alguna actividad muscular contráctil en uno o más de los músculos que participan en el movimiento que se está valorando.
Grado 0	Completamente inerte mediante palpación o percepción visual.

- 4.2 La posición de los grupos musculares valorados aparecen detallados en la Tabla 4 Sin embargo, la posición de valoración debe ser adaptada dependiendo de la Deficiencia del Deportista, de acuerdo a Daniels and Worthingham. Por ejemplo, cuando haya una contractura o articulación fijada que limite el rango de movimiento de dicha articulación, el deportista realizará el movimiento en el rango de movimiento disponible. En esta circunstancia, el rango disponible (hasta el PFROMS) es el rango completo de movimiento para el Deportista en ese momento y sobre el que se debe valorar el Test Muscular (p.ej. El PFROMS para la extensión de rodilla va desde 120° flexión hasta 0°. Si un deportista tiene una limitación de 20° en la rodilla (rango desde 120° flexión hasta 20°) la extensión de rodilla será valorada a partir de los 20°. Si la extensión de rodilla puede ser mantenida a 20°

ante una resistencia máxima, el grado asignado será 5. Si la rodilla no es capaz de ser mantenida en 20° activamente en contra de la gravedad, será evaluada de nuevo en una posición que minimice la influencia de la gravedad, y se le otorgará un grado 0, 1 o 2 dependiendo de la habilidad mostrada dicha posición que no se ve influenciada por la gravedad.)

- 4.3 Si la posición de valoración necesita ser modificada para otorgar de manera precisa el grado muscular, dicha modificación será anotada en la Ficha de Clasificación.

Tabla 4 – Posición de Valoración para el Test Muscular

Segmento		Posición del Deportista	Acción
Hombro	Flexión	Contra Gravedad: sentado – con flexión de hombro a 90°, el codo está extendido y el antebrazo en pronación Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – codo extendido y el antebrazo en pronación	La resistencia se aplica en la parte distal del húmero, justo por encima del codo, en dirección hacia abajo.
	Extensión ¹	Contra Gravedad: prono/sentado – con los brazos a los lados y hombro rotado internamente Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – codo extendido y el antebrazo en pronación o codo en pronación extendido y hombro rotado internamente	El Deportista extiende el hombro para terminar el movimiento y la resistencia es aplicada en la cara posterior de brazo, justo por encima del codo, en dirección hacia abajo.
	Aducción	Contra Gravedad: sentado – con el hombro flexionado ligeramente y el codo flexionado 90° Gravedad minimizada: supine – con el hombro en abducción a 90° y codo flexionado a 90°	El Deportista realiza adducción de hombro, y la resistencia es aplicada en dirección hacia afuera del cuerpo.
	Rotación Externa ¹	Contra Gravedad: prono – con la cabeza girada hacia el lado de la evaluación, hombro en abducción a 90° con el brazo apoyado, antebrazo colgando verticalmente en el borde de la mesa Gravedad minimizada: sentado – codo flexionado a 90° con el brazo apoyado o pronado con la colgando del borde de la mesa	El Deportista mueve el brazo para terminar el movimiento y la resistencia es aplicada con una mano en la muñeca en la cara dorsal.
	Rotación Interna	Contra Gravedad: prono – con la cabeza girada hacia el lado de la evaluación, hombro en abducción a 90° con el brazo apoyado, Gravedad minimizada: sentado – codo flexionado a 90° con el brazo apoyado o pronado con la colgando del borde de la mesa	El Deportista mueve el brazo para terminar el movimiento y la resistencia es aplicada con una mano en la muñeca en la cara ventral.

Segmento		Posición del Deportista	Acción
Codo	Flexión	Contra Gravedad: sentado – con el codo flexionado a 90°, antebrazo en supinación y hombro en ligera flexión Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – codo extendido y antebrazo en pronación o sentado con el hombro en abducción a 90° y ayudado por el clasificador	El deportista flexiona el codo hasta la mitad del rango, y la resistencia es aplicada en el antebrazo, cerca de la muñeca.
	Extensión	Contra Gravedad: pronación – con el brazo en abducción a 90° y antebrazo flexionado y colgando verticalmente al lado de la mesa, o sentado con el brazo hacia arriba y la mano en la cabeza como posición inicial Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – codo flexionado a 90° y antebrazo en pronación o sentado con el hombro en abducción a 90° y rotación neutral, codo controlado por el clasificador (grado 2) y antebrazo apoyado (grado 1 y 0)	El deportista extiende el codo hasta el final del rango disponible, o hasta que el antebrazo está horizontal respecto al suelo. La resistencia se aplica en la superficie dorsal del antebrazo
	Pronación	Contra Gravedad: sentado – con el brazo a un lado, codo flexionado a 90° y antebrazo en supinación Gravedad minimizada: supinación – con el brazo a un lado, codo flexionado a 90° o sentado con el hombro flexionado entre 45° y 90°, codo flexionado y antebrazo vertical, codo apoyado (grado 2) y antebrazo apoyado (grado 1 y 0)	El deportista mueve el antebrazo a pronación. La resistencia se aplica en el punto distal de la muñeca
Muñeca	Flexión	Contra Gravedad: sentado – con el antebrazo apoyado en una mesa, el antebrazo es supinado, con la muñeca en posición neutral o ligeramente extendida Gravedad minimizada: sentado – con el antebrazo apoyado en una mesa, el antebrazo en neutral, con la muñeca en posición neutral o ligeramente extendida (apoyo del antebrazo cerca de la muñeca)	El deportista flexiona la muñeca manteniendo los dedos relajados. La resistencia se aplica en la palma, en dirección recta hacia abajo hacia extensión de muñeca.

Segmento		Posición del Deportista	Acción
	Extensión ¹	Contra Gravedad: sentado – con el antebrazo apoyado en una mesa, el antebrazo en pronación Gravedad minimizada: sentado – con el antebrazo apoyado en una mesa, el antebrazo en neutral (apoyo del antebrazo cerca de la muñeca)	El deportista flexiona la muñeca manteniendo los dedos relajados. La resistencia se aplica en las 2º y 5º metacarpos, en dirección hacia adelante y hacia abajo.
	Abducción ²	Sentado – con el antebrazo apoyado en una mesa, el antebrazo es pronado, con la muñeca neutral o ligeramente extendida	El deportista realiza abducción de muñeca y la resistencia se aplica en el lado ulnar de la palma
Dedo	Flexión	Contra Gravedad: sentado – con la muñeca apoyada en la mesa, antebrazo es supinado y la muñeca en neutral Gravedad minimizada: sentado – con la muñeca apoyada en la mesa, con el antebrazo y la muñeca en neutral	Cada dedo debe ser valorado por separado; el Deportista trata de dobla los dedos, mientras que la resistencia es aplicada para intentar extenderlos
	Extensión	Contra Gravedad: sentado – con la muñeca apoyada en la mesa, antebrazo es pronado y la muñeca en neutral Gravedad minimizada: sentado – con la muñeca apoyada en la mesa, con el antebrazo y la muñeca en neutral	Cada dedo debe ser valorado por separado; el Deportista trata de extender los dedos, mientras que la resistencia es aplicada para intentar flexionarlos
	Abducción	Sentado – con la muñeca apoyada en una mesa. El antebrazo es pronado y la muñeca en neutral. Los dedos extendidos y en adducción.	Cada dedo debe ser valorado por separado; el clasificador agarra la falange media de dos dedos contiguos. La resistencia se aplica en dirección de abducción de cada dedo valorado; el clasificador intenta “separarlos”
Tronco	Flexión superior	Contra Gravedad: supinación – piernas extendidas	El deportista flexiona los abdominales superiores y la escápula debe ser separada de la mesa Modificación a la puntuación de la Tabla 3: 5 – manos en la nuca: la escápula se separa de la mesa 4 – manos cruzadas en el pecho: la escápula se separa de

Segmento		Posición del Deportista	Acción
			la mesa 3 – manos extendidas: la escápula se separa de la mesa 2 - manos extendidas: la cabeza se eleva, pero la parte inferior de la escapula se mantiene en la mesa (la escápula no se despega de la mesa)
	Flexión inferior	Contra Gravedad: supinación – piernas extendidas	El deportista flexiona los abdominales inferiores y la tronco debe ser separado de la mesa Modificación a la puntuación de la Tabla 3: 5 - manos en la nuca: el tronco completo es elevado 4 - manos cruzadas en el pecho: el tronco completo es elevado 3 - manos extendidas: la escápula se eleva completamente de la mesa; las vertebrae torácicas inferiores siguen en contacto con la mesa 2 - la cabeza se eleva, pero la parte inferior de la escapula se mantiene en la mesa (la escápula no se despega de la mesa)
	Extensión superior	Pronación – el tronco se intentará separar de la mesa, manos en la nuca, piernas estabilizadas	El deportista extiende la columna torácica y la cabeza y hombros son separados de la mesa. Modificación a la puntuación de la Tabla 3: 5 - bloqueado: cabeza, hombros y el tórax completo son elevados 4 – elevado sin bloquear: cabeza, hombros y el tórax completo son elevados

Segmento		Posición del Deportista	Acción
			3 – brazos al lado: cabeza, hombros y el tórax completo son elevados 2 - brazos al lado: abdomen y el tórax bajo no se elevan de la mesa
	Extensión inferior	Pronación – dedos del pie fuera de la mesa, manos en la nuca	El deportista extiende la columna lumbar y eleva la cabeza hombros y pecho de la mesa. Modificación a la puntuación de la Tabla 3: 5 - bloqueado: head cabeza, hombros tórax y abdominales superiores se elevan de la mesa 4 - elevado sin bloquear: cabeza, hombros tórax y abdominales superiores se elevan de la mesa 3 - brazos al lado: cabeza, hombros tórax y abdominales superiores se elevan de la mesa 2 - brazos al lado: Parte del torax en la mesa
	Rotación ¹	Contra Gravedad: supinación – piernas extendidas	El deportista flexiona los abdominales y rota hacia un lado, la escápula se levanta de la mesa, ambos lados son valorados Modificación a la puntuación de la Tabla 3: 5 - manos en la nuca; el tronco completo es elevado 4 - manos cruzadas en el pecho: el tronco completo es elevado 3 - manos extendidas: el tronco completo es elevado 2 - manos extendidas: La parte baja de la escápula se

Segmento		Posición del Deportista	Acción
			mantiene en la mesa
Cadera	Flexión	Contra Gravedad: sentado o supinación – una rodilla ligeramente flexionada, la otra se flexiona en tendido supino hacia el pecho Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – la rodilla inferior se flexiona para ganar estabilidad, la rodilla que se valora se eleva lo máximo posible, agarándola	El deportista flexiona la cadera hasta terminar el rango de movimiento. La resistencia se aplica en la parte distal del muslo, cerca de la rodilla.
	Extensión	Contra Gravedad: pronación – en la mesa con piernas estiradas Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – la rodilla inferior se flexiona para ganar estabilidad, la rodilla que se valora se eleva lo máximo posible, agarándola	El deportista extiende la cadera hasta terminar el rango de movimiento. La resistencia se aplica en la cara posterior del muslo, cerca de la rodilla.
	Abducción ²	Contra Gravedad: tumbado lateralmente – la rodilla que se valora se eleva lo máximo posible, agarándola, la rodilla inferior se flexiona para ganar estabilidad Gravedad minimizada: supinación – piernas extendidas, el clasificador levanta la pierna agarrando bajo el tobillo para reducir la fricción	El deportista realiza abducción de cadera hasta terminar el rango de movimiento. La resistencia se aplica en la cara lateral de la rodilla
	Adducción	Contra Gravedad: tumbado lateralmente – la pierna que se evalúa se mantiene extendida sobre la mesa, la pierna superior es sujeta por el clasificador en abducción a 25° Gravedad minimizada: supinación – piernas extendidas, el clasificador levanta la pierna agarrando bajo el tobillo para reducir la fricción	El deportista realiza adducción de cadera hasta que la pierna inferior contacta con la superior. La resistencia se aplica en la parte distal del fémur, cerca de la rodilla
	Rotación Externa	Contra Gravedad: sentado – con las manos planas a los lados para apoyarse	El deportista rota externamente la cadera (es preferible para el clasificador llevar la pierna a la posición final). La

Segmento		Posición del Deportista	Acción
		Gravedad minimizada: supinación – cadera y rodilla flexionada a 90°, sujetado por el clasificador si se necesita	resistencia se aplica en el tobillo medio, justo por encima del maleolo, ejerciendo una fuerza lateral. La otra mano puede aportar presión contraria en la cara lateral del musco, justo por encima de la rodilla.
	Rotación Interna	Contra Gravedad: sentado – con las manos planas a los lados para apoyarse Gravedad minimizada: supinación – cadera y rodilla flexionada a 90°, sujetado por el clasificador si se necesita	El deportista rota internamente la cadera (es preferible para el clasificador llevar la pierna a la posición final). La resistencia se aplica en el tobillo medio, justo por encima del maleolo, ejerciendo una fuerza lateral. La otra mano puede aportar presión contraria en la cara lateral del musco, justo por encima de la rodilla.
Rodilla	Flexión	Contra Gravedad: pronación – piernas rectas y dedos colgando al borde de la mesa. O sentado con las manos planas a los lados para apoyarse Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – la pierna valorada elevada al máximo y sujetada por el clasificador, mientras que la pierna no valorada puede estar flexionada para ganar estabilidad.	El deportista flexiona la rodilla de la pierna que se valora a 45°. La resistencia se aplica en la cara posterior de la pierna, justo por encima del tobillo en dirección de la flexión de rodilla.
	Extensión	Contra Gravedad: sentado – con las manos planas a los lados para apoyarse Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – la pierna valorada elevada al máximo y sujetada por el clasificador, mientras que la pierna no valorada puede estar flexionada para ganar estabilidad.	El deportista extiende la rodilla sin superar los 0°. La resistencia se aplica en la cara anterior de la pierna, justo por encima del tobillo en dirección hacia abajo.
Tobillo	Dorsiflexión	Contra Gravedad: sentado – rodillas flexionadas a 90°, tobillo neutral Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – extremidad que	El deportista realiza dorsiflexión de tobillo. La resistencia se aplica en la superficie dorsal del pie.

Segmento		Posición del Deportista	Acción
		se valora en la mesa o sentada – rango de movimiento parcial (grado 2)	
	Flexión Plantar	Contra Gravedad: pronación – rodillas flexionadas a 90°, tobillo neutral Gravedad minimizada: tumbado lateralmente – extremidad que se valora en la mesa	El deportista realiza flexión plantar de tobillo. La resistencia se aplica en la superficie plantar del pie.
	Pronación/ Eversión	Contra Gravedad: sentado – con el tobillo en ligera flexión plantar Gravedad minimizada: tumbado lateralmente	El deportista realiza eversión del pie hasta terminar el rango de movimiento. La resistencia se aplica en el dorso y cara lateral del pie, al nivel de las cabezas del metatarso.
	Supinación/ Inversión	Contra Gravedad: sentado – con el tobillo en ligera flexión plantar Gravedad minimizada: tumbado lateralmente	El deportista realiza inversión del pie hasta terminar el rango de movimiento. La resistencia se aplica en el dorso y cara medial del pie, al nivel de las cabezas del metatarso.

¹: sólo para las Clases S; ²: sólo para las Clases SB

5 Valoración Física – Test de Coordinación

- 5.1 El Test de Coordinación deberá ser realizado a aquellos deportistas que tengan una Deficiencia de coordinación (Hipertonía, Ataxia o Atetosis) o desorden neurológico elegible que se exprese de manera similar, incluyendo la espasticidad.
- 5.2 Todas las pruebas del Test de Coordinación consisten en repeticiones de una secuencia determinada de movimientos, a una velocidad variable. Al patrón de movimiento resultante se le asignará una puntuación de 0 a 5, tal y como se indica a continuación (Tabla 5).

Tabla 5 – Puntuación del Test de Coordinación

5	Movimiento controlado a lo largo del rango de movimiento funcional completo.
4	Rango de movimiento funcional casi total, con una ligera espasticidad y un ligero incremento del tono muscular y/o ligeros problemas de coordinación
3	Rango de movimiento funcional moderado(*), moderada espasticidad con movimientos con tono restringido y/o problemas de coordinación moderados.
2	Rango de movimiento funcional restringido severamente(*) con rigidez muscular hipertónica-espasticidad severa presente y/o problemas de coordinación severos
1	Rango de movimiento funcional restringido muy severamente(*) debido a rigidez muscular hipertónica y/ movimientos de coordinación muy mínima
0	Sin movimiento

(*): las restricciones siempre deben ser consideradas desde el punto de vista del Rango de Movimiento Funcional.

- 5.3 La valoración debe realizarse en las posiciones indicadas en la Tabla 6, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - 5.3.1 Al inicio del Test de Coordinación se debe realizar una evaluación del Rango de Movimiento Funcional general de todos los grupos de músculos y articulaciones.
 - 5.3.2 Todas las secuencias de movimientos deben ser demostradas por el Clasificador. Si el deportista no es capaz de copiar la secuencia de movimientos, el Clasificador asistirá pasivamente al Deportista para asegurarse de que el Deportista ha entendido claramente la secuencia requerida. Tras esta ayuda, el Deportista deberá realizar el movimiento de manera independiente para poder ser evaluado.
 - 5.3.3 Los movimientos alternos de pares de músculos y articulaciones se deben realizar a ritmo constante. Se deben realizar movimientos rápidos si no resulta obvia la afectación de la coordinación sobre los movimientos a paso moderado.
 - 5.3.4 Los movimientos simultáneos de las extremidades inferiores se deben evaluar para asignar la clase deportiva de SB (específicamente el movimiento de la patada de braza).

- 5.3.5 Los deportistas deben ser evaluados en tendido prono, semi-reclinado y en tendido supino, tal y como se indica en la Figura 1. Las posiciones pueden ser adaptadas en función de la Deficiencia del Deportista, pero debe anotarse en la Ficha de Clasificación.
- 5.3.6 El efecto de la espasticidad puede variar según la posición del cuerpo del Deportista y esto debe ser tenido en cuenta durante la valoración.
- 5.3.7 El test se puede repetir con el cuello girado hacia un lado con el fin de que se pueda evaluar la influencia de los reflejos posturales (reflejo tónico asimétrico del cuello o ATNR) sobre la capacidad para realizar los estilos propios de la natación
- 5.3.8 Los Deportistas que tengan atetosis o ataxia pueden mostrar dificultades de coordinación significativas, que pueden ser menos significativas cuando están en la piscina (porque compensan el efecto de la resistencia del agua). Esto se tendrá en cuenta durante la Valoración Técnica (véase Sección 10 de este Anexo).
- 5.3.9 Todos los movimientos son alternados, con la excepción de la pronación de antebrazo, abducción de dedo, adducción, abducción y rotación de cadera y pronación y supinación de tobillo.

Tabla 6 – Posiciones de valoración para el Test de Coordinación

Valoración Física - Coordination	Posición de valoración (s)*
Hombro – flexión, extensión ¹ , adducción, rotación interna- externa ¹	Tendido supino
Codo – flexión, extensión, pronación	Tendido supino
Muñeca – flexión, extensión, abducción	Tendido supino
Dedos – flexión, extensión, adducción	Tendido supino
Tronco – superior : flexión/extensión; inferior: flexión/extensión, rotación ¹	No valorado – La puntuación se otorga en función de las puntuaciones medias obtenidas en las extremidades superiores e inferiores, multiplicado por el número de segmentos valorados en el tronco. Esta puntuación será redondeada a un punto completo.
Cadera – flexión, extensión, abducción ² , adducción	Semi-reclinado
Cadera – rotación interna/externa ²	Tendido prono
Rodilla – flexion, extension	Tendido prono
Tobillo – dorsiflexión, flexión plantar, pronación, supinación	Semi-reclinado

¹: sólo para las Clases S; ²: sólo para las Clases SB

Figura 1 -Tendido Prono, semi-reclinado y tendido supino

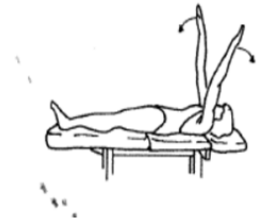
Prone Position



Semi-Reclined Position



Supine Position



6 Valoración Física – Test de Rango de Movimiento Pasivo Funcional

- 6.1 El Rango de Movimiento Pasivo Funcional consiste en una serie de mediciones diseñadas para valorar el grado de movimiento en una serie de articulaciones. Las mediciones se llevarán a cabo con un goniómetro. El grado de movimiento posible en cada articulación recibe una puntuación (Tabla 7). Esta medición del grado de movimiento recibe el nombre de Rango de Movimiento Funcional Pasivo en Natación (“PFROMS”, por sus siglas en inglés). Las puntuaciones son asignadas tal y como se detalla a continuación:

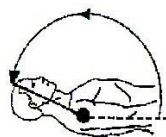
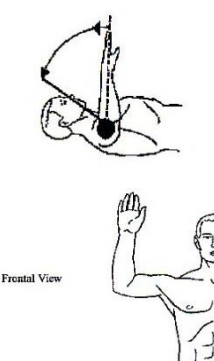
Tabla 7 – Puntuación Rango de Movimiento Funcional Pasivo en Natación

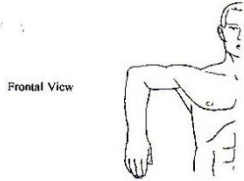
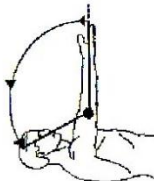
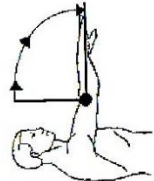
5	No existe restricción en el Rango de Movimiento Funcional
4	PFROMS restringiendo entre 75 y 100% ($\geq 75\% < 100\%$)
3	PFROMS restringiendo entre 50 y 75% ($\geq 50\% < 75\%$)
2	PFROMS restringiendo entre 25 y 50% ($\geq 25\% < 50\%$)
1	PFROMS restringiendo entre 1 y 25% ($\geq 1\% < 25\%$)
0	No existe movimiento

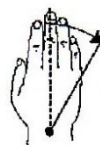
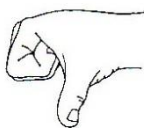
Ejemplo de Tabla 7: La flexión de hombro tiene un rango de movimiento funcional de 0 a 161 grados (véase Tabla 8). Si un Deportista puede flexionar su hombro hasta 124 grados, la puntuación se calculará $(124/161) \times 100 = 77.02\%$, lo que equivale a una puntuación de 4. Si un deportista puede flexionar su hombro hasta 93 grados, la puntuación se calculará: $(93/161) \times 100 = 57.76\%$, lo que equivale a una puntuación de 3.

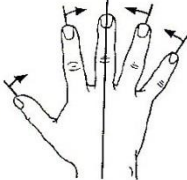
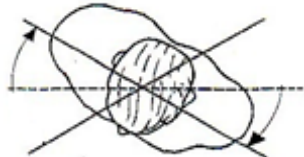
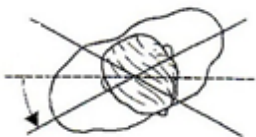
- 6.2 A la hora de evaluar el Rango de Movimiento Funcional Pasivo, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
- 6.2.1 La valoración debe ser sobre el Rango de Movimiento Funcional Pasivo, con la articulación proximal estabilizada en una posición neutral; y
 - 6.2.2 cuando se realice la medición de la articulación de la rodilla, la cadera debe estar en posición de flexión.
- 6.3 Los deportistas con deficiencia de las extremidades (amputación o dismelia) pueden tener una reducción en el Rango de Movimiento Funcional Pasivo (tal y como se detalla en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de este Anexo). La medición el Rango de Movimiento Funcional Pasivo debe realizarse de acuerdo a las posiciones descritas en la Tabla 8, excepto si la Deficiencia del Deportista no permitiera realizar la posición descrita. Todas las modificaciones realizadas deben describirse en la Ficha de Clasificación.

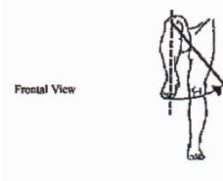
Tabla 8 – Posiciones para la medición del *Rango de Movimiento Funcional Pasivo en Natación*

Segmento		Posición del Deportista	Rango PFROMS
Hombro	Flexión	Tendido Supino – codo extendido, palma hacia el tronco 	0 - 161
	Extensión ¹	Tendido Prono – codo extendido, palma hacia el tronco 	0 - 33
	Adducción	Tendido Supino – brazos a los lados, palma hacia arriba 	0 – 33
	Rotación Externa ¹	Tendido Supino – hombro en abducción 90°, codo flexionado 90° 	0 – 57

Segmento		Posición del Deportista	Rango PFROMS
	Rotación Interna	Tendido Supino – hombro en abducción 90°, codo flexionado 90° 	0 - 57
Codo	Flexión	Tendido Supino – brazo en posición anatómica 	0 - 121
	Extensión	Tendido Supino – brazo en posición anatómica 	90 Flex – 0
	Pronación	Sentado– hombro en adducción, codo flexionado 90°, antebrazo neutral 	0 - 81
Muñeca	Flexión	Sentado–codo flexionado 90°, antebrazo en pronación, brazo apoyado en una mesa, mano en el borde de la mesa	0 - 49

Segmento		Posición del Deportista	Rango PFROMS
			
	Extensión ¹	Sentado–codo flexionado 90°, antebrazo en pronación, brazo apoyado en una mesa, mano en el borde de la mesa 	0 – 41
	Abducción ²	Sentado–codo flexionado 90°, antebrazo en pronación, brazo apoyado en una mesa 	0 – 30
Dedo	Flexión	Sentado–codo flexionado 90°, antebrazo en pronación 	1 point for each finger
	Extensión	Sentado–codo flexionado 90°, antebrazo en pronación, brazo apoyado en una mesa 	1 point for each finger
	Adducción	Sentado–codo flexionado 90°, antebrazo en pronación, brazo apoyado en una mesa 	0 - 5

Segmento		Posición del Deportista	Rango PFROMS
			
Tronco	Rotación Derecha ¹	Sentado 	0 - 49
	Rotación Izquierda ¹	Sentado 	0 - 49
	Flexión	Veáse la medición de Flexión de Tronco en la Tabla 4 ³	
	Extensión	Veáse la medición de Flexión de Tronco en la Tabla 4 ³	
Cadera	Flexión	Tendido supino – piernas extendidas, flexión de cadera con rodilla flexionada 	S: 0 – 41 SB: 0 – 121
	Extensión	Tendido prono o lateral – piernas extendidas 	45 (Flex) – 15 Ext
	Abducción ²	Tendido supino – piernas extendidas	0 – 33

Segmento		Posición del Deportista	Rango PFROMS
			
	Adducción	Tendido supino – piernas extendidas 	0 – 25
	Rotación Externa ²	Sentado – cadera y rodilla flexionadas a 90° 	0 - 41
	Rotación Interna	Sentado – cadera y rodilla flexionadas a 90° 	0 – 33
Knee	Flexión	Tendido supino – cadera flexionada, piernas extendidas 	0-121
	Extensión	Tendido supino – cadera y rodilla flexionadas flexionadas	120 Flex - 0

Segmento		Posición del Deportista	Rango PFROMS
			
Tobillo Clase Deportiva "S"	Dorsi flexión	Sentado – Rodilla flexionada 	40 Flex – 8 Flex
	Flexión Plantas	Sentado – Rodilla flexionada 	8 Flex – 41 Flex
	Eversión (pronación, abducción)	Sentado 	30 Inv – 0 Inv
	Inversión (supinación, adducción)	Sentado 	0 – 30
Tobillo Clase Deportiva "SB"	Dorsi flexión (rodilla en flexión)	Sentado – Rodilla flexionada 	0 – 21
	Flexión Plantar	Sentado – Rodilla flexionada	0 – 41

Segmento		Posición del Deportista	Rango PFROMS
			
	Eversión (pronación, abducción)	Sentado 	0 – 21
	Inversión (supinación, adducción)	Sentado 	0 – 33

¹: sólo para las Clase Deportiva S; ²: sólo para las Clase Deportiva SB

³: La fuerza de flexión y extensión de tronco se medirán para estos deportistas, y el resultado se anotará en la sección de la Ficha de Clasificación correspondiente al Test Muscular, y se utilizará para completar la puntuación total del cuerpo. Cualquier desviación respecto a las posiciones de medición estándar, así como la presencia de “implantes” serán anotadas en la Ficha de Clasificación.

7 Valoración Física – Medición de Deficiencia de las extremidades

- 7.1 La Medición de la deficiencia de las extremidades debe ser tomada en centímetros, utilizando un segmómetro. Las mediciones deben realizarse desde el punto más distal de la extremidad hasta el punto de medición superior más próximo. Las mediciones deben estar indicadas en la Ficha de Clasificación que se muestra debajo (Figura 2).
- 7.2 Todas las mediciones deben registrarse anotando un milímetro.
- 7.3 En todas las mediciones de la deficiencia de las extremidades, se anota la media de dos (2) mediciones. Si la diferencia entre estas dos (2) mediciones es superior al 1%, se tomará una (1) medición adicional, y la medición media de las tres es anotada en la Ficha de Clasificación como medida final.

Figure 2 – Medición de la deficiencia de las extremidades.

Note 1:

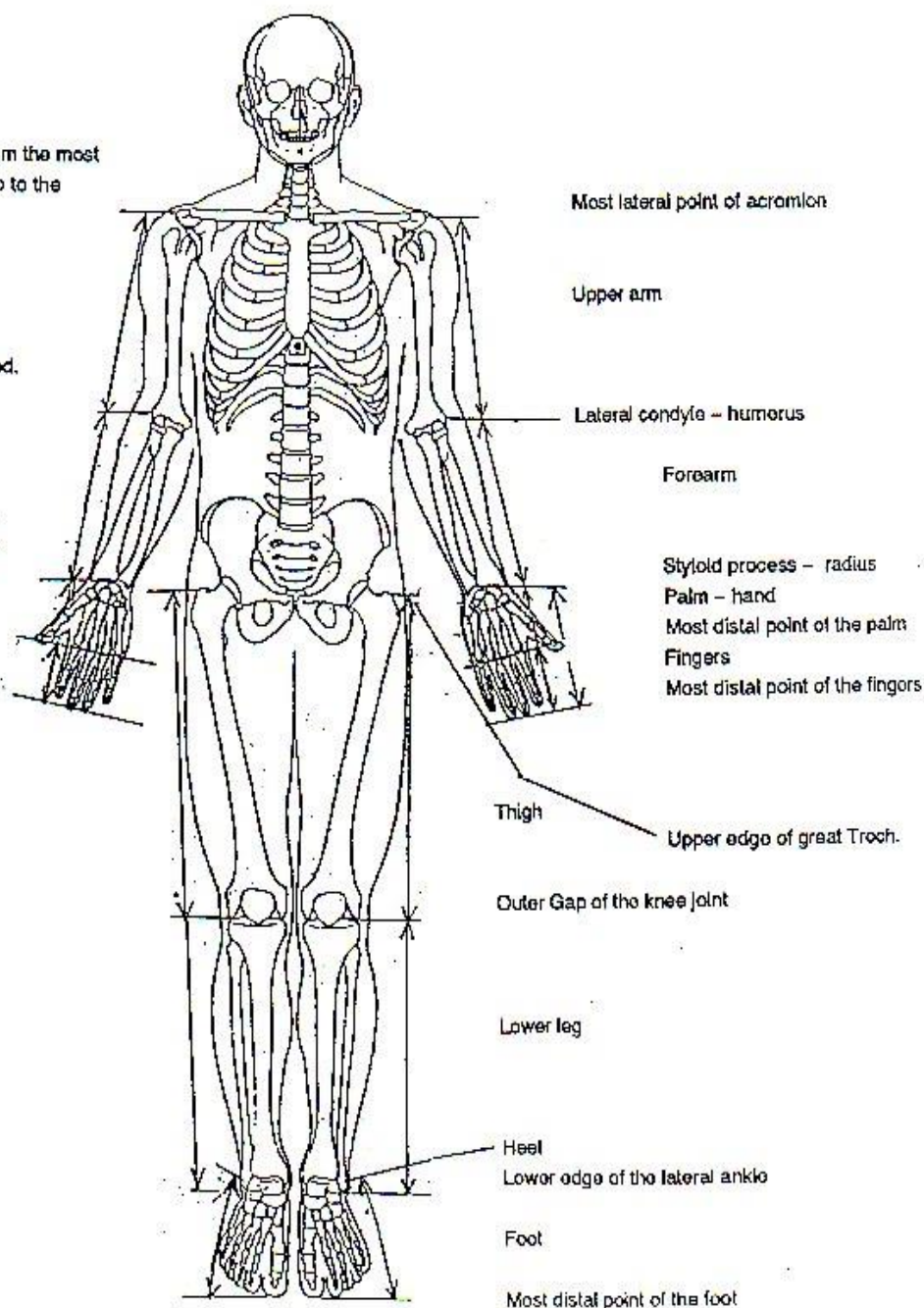
The measuring must be done from the most distal point of the amputated limb to the next anatomical point above

Note 2:

The relevant part of the other arm or leg must also be measured.

Example:

If a person has a right side below knee amputation, the stump will be measured from the most distal point of the stump to the outer gap of the knee joint. Additionally the left lower leg must be measured from the lower edge of the lateral ankle to the outer gap of the knee joint. From the figures of the two measurements, it can be worked out what part of the lower leg is remaining [1/4, 1/3, 1/2, 2/3, 3/4]



7.4 Los siguientes aspectos deben considerarse cuando se realice la medición de la deficiencia de las extremidades:

7.4.1 El aporte de Rayos X por parte del Deportista ayudará a la Mesa de Clasificación a identificar los puntos distales de las extremidades.

7.4.2 Cuando un segmento correspondiente no este disponible para comparar, se aplicará la fórmula descrita en la Tabla 10.

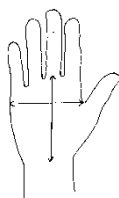
7.4.3 Los puntos de referencia están marcados en la posición anatómica del segmento del cuerpo. Cuando no haya punto(s) de referencia anatómico (s), las mediciones deben realizarse desde la parte más proximal a la más distal de la estructura ósea del segmento de la extremidad, y registrarse como tal.

7.4.4 Los Deportistas con deficiencia de las extremidades (amputación o dismelia) pueden tener reducción del Rango de Movimiento Pasivo Funcional o reducción de la potencia muscular. Si la reducción del Rango de Movimiento Pasivo Funcional o la reducción de la potencia muscular es respaldada por la Información de Diagnóstico Médico y cumple con los Criterios de Elegibilidad, se debe realizar una valoración adicional del Rango de Movimiento Pasivo Funcional o Potencia Muscular, y cualquier restricción será tomada en consideración durante el Valoración Técnica de acuerdo con la Sección 10 de este Anexo.

7.4.5 World Para Swimming reconoce que puede haber una variación anatómica entre las mediciones de cada lados de un deportista. Si, a discreción de la Mesa de Clasificación, la diferencia no está dentro de una variación normal, se debe realizar una Valoración Técnica de acuerdo con la Sección 10 de este Anexo.

7.4.6 Si el Deportista tiene una amputación / dismelia de manos o pies, la dimensión de la mano / pie de ambas manos / pies debe trazarse en una hoja. Las mediciones deben registrarse en esta hoja junto con la identificación SDMS del deportista y la identificación de los lados derecho e izquierdo. Esta información debe adjuntarse a la Ficha de Clasificación.

7.4.7 A los efectos de la Tabla 9, el cálculo de las mediciones de la palma debe hacerse con cuidado. Las medidas deben calcularse trazando ambas manos con los antebrazos en posición plana para garantizar que se anote la base de la mano y la parte superior de la muñeca. El área de la palma se calcula midiendo desde la base de la muñeca hasta la base del dedo medio X(multiplicado por) la medida desde la palma hasta la base del espacio entre los dedos pulgar e índice (articulación metacarpofalángica). Los dedos restantes se consideran por separado para la asignación de puntos.



7.4.8 A los efectos de la Tabla 9, las medidas del pie se toman desde la base del talón (calcáneo) en línea recta hasta la parte superior del dedo gordo y a lo ancho, cruzando el pie en el punto más ancho disponible para calcular el área.



7.5 El sistema de puntuación se detalla en la Tabla 9. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- 7.5.1 Para los estilos S: cada extremidad superior tiene un máximo de 65 puntos (mano: 28; antebrazo: 24; parte superior del brazo: 13), cada extremidad inferior tiene un máximo de 50 puntos (pie: 20; parte inferior de la pierna: 10; parte superior de la pierna: 20) (Figura 3).
- 7.5.2 Para los estilos SB; cada extremidad superior tiene un máximo de 55 puntos (mano: 26; antebrazo: 22; parte superior del brazo: 7), cada extremidad inferior tiene un máximo de 60 puntos (pie: 28; parte inferior de la pierna: 18; parte superior de la pierna: 14) (Figura 3).

Figura 3 – Distribución de puntos por segmento de cada extremidad en estilos S

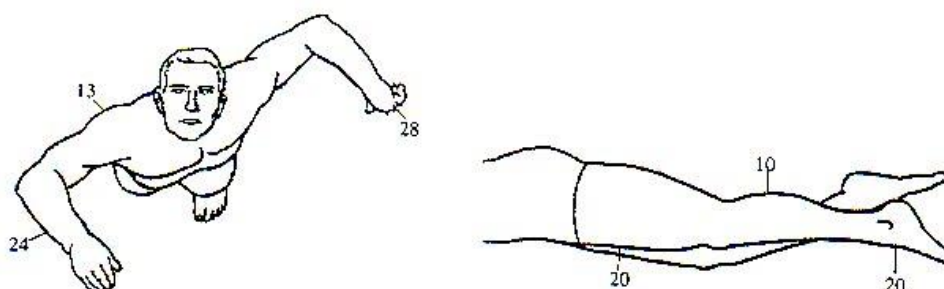


Figura 4 - Distribución de puntos por segmento de cada extremidad en estilos SB

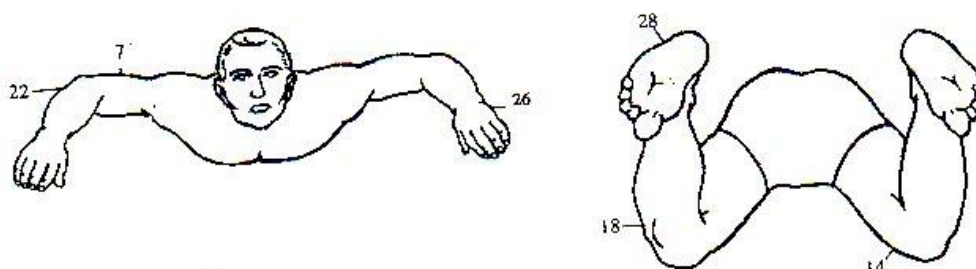


Tabla 9 – Puntuación para deficiencia de las extremidades

EXTREMIDADES SUPERIORES	Estilos S		Estilo SB	
Amputación del Brazo Superior	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Brazo superior restante completo	13	13	7	7

EXTREMIDADES SUPERIORES	Estilos S		Estilo SB	
Puntos por una extremidad				
No existe brazo superior restante	0		0	
1/4 brazo superior restante	3		1	
1/3 brazo superior restante	4		2	
1/2 brazo superior restante	6.5		3	
2/3 brazo superior restante	8		3.5	
3/4 brazo superior restante	9		4	
Amputación del Antebrazo	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Brazo superior restante completo	13	13	7	7
Antebrazo restante completo	24	24	22	22
Puntos por una extremidad				
No existe antebrazo restante	$13 + 0 = 13$		$7 + 0 = 7$	
1/4 antebrazo restante	$13 + 4 = 17$		$7 + 5.5 = 12.5$	
1/3 antebrazo restante	$13 + 7 = 20$		$7 + 7 = 14$	
1/2 antebrazo restante	$13 + 11 = 24$		$7 + 11 = 18$	
2/3 antebrazo restante	$13 + 15 = 28$		$7 + 14 = 21$	
3/4 antebrazo restante	$13 + 17 = 30$		$7 + 15 = 22$	
Amputación de Mano	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Brazo superior restante completo	13	13	7	7
Antebrazo restante completo	24	24	22	22
Palma restante completa	18	18	16	16
Puntos por una extremidad				
No existe palma restate	$13 + 24 + 0 = 37$		$7 + 22 + 0 = 29$	
1/4 palma restate	$13 + 24 + 4.5 = 41.5$		$7 + 22 + 4 = 33$	
1/3 palma restate	$13 + 24 + 6 = 43$		$7 + 22 + 6 = 35$	
1/2 palma restate	$13 + 24 + 9 = 46$		$7 + 22 + 8 = 37$	
2/3 palma restate	$13 + 24 + 12 = 49$		$7 + 22 + 10 = 39$	
3/4 palma restate	$13 + 24 + 13.5 = 50.5$		$7 + 22 + 12 = 41$	

EXTREMIDADES SUPERIORES	Estilos S		Estilo SB	
Amutación de Dedos	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Brazo superior restante completo	13	13	7	7
Antebrazo restante completo	24	24	22	22
Palma restante completa	18	18	16	16
Todos los dedos restantes completos	10	10	10	10
Puntos por una extremidad				
No existen dedos restantes	$13 + 24 + 18 + 0 = 55$		$7 + 22 + 16 + 0 = 45$	
Un dedo restante	$13 + 24 + 18 + 2 = 57$		$7 + 22 + 6 + 2 = 47$	
Dos dedos restantes	$13 + 24 + 18 + 4 = 59$		$7 + 22 + 16 + 4 = 49$	
Tres dedos restantes	$13 + 24 + 18 + 6 = 61$		$7 + 22 + 16 + 6 = 51$	
Cuatro dedos restantes	$13 + 24 + 18 + 8 = 63$		$7 + 22 + 16 + 8 = 53$	

EXTREMIDADES INFERIORES	Estilos S		Estilos SB	
Amputación de muslo	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Muslo restante completo	20	20	14	14
Puntos por una extremidad				
No existe muslo restante	0		0	
1/4 muslo restante	4		2	
1/3 muslo restante	8		3	
1/2 muslo restante	12		5	
2/3 muslo restante	16		9	
3/4 muslo restante	18		11	
Amputación pierna baja	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Muslo restante completo	20	20	14	14

Pierna baja restante completa	10	10	18	18
Puntos por una extremidad				
No existe pierna baja restante	$20 + 0 = 20$		$14 + 0 = 14$	
1/4 pierna baja restante	$20 + 1 = 21$		$14 + 4 = 18$	
1/3 pierna baja restante	$20 + 3 = 23$		$14 + 5 = 19$	
1/2 pierna baja restante	$20 + 5 = 25$		$14 + 7 = 21$	
2/3 pierna baja restante	$20 + 7 = 27$		$14 + 12 = 26$	
3/4 pierna baja restante	$20 + 8 = 28$		$14 + 14 = 28$	
Amputación de pie	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Muslo restante completo	20	20	14	14
Pierna baja restante completa	10	10	18	18
Pie restante completo	20	20	28	28
Puntos por una extremidad				
No existe pie restante	$20 + 10 + 0 = 30$		$14 + 18 + 0 = 32$	
1/4 pie restante	$20 + 10 + 5 = 35$		$14 + 18 + 7 = 39$	
1/3 pie restante	$20 + 10 + 10 = 40$		$14 + 18 + 9 = 41$	
1/2 pie restante	$20 + 10 + 14 = 44$		$14 + 18 + 13 = 45$	
2/3 pie restante	$20 + 10 + 18 = 48$		$14 + 18 + 18 = 50$	
3/4 pie restante	$20 + 10 + 20 = 50$		$14 + 18 + 21 = 53$	

- 7.6 Las mediciones de dismelia y amputaciones múltiples cuando no se pueda medir la altura corporal aparecen detalladas en la Tabla 10. Si se pudiera medir la altura corporal sin problema, se utilizarán dichas mediciones en lugar de las de cabeza hasta las nalgas.

Tabla 10 – Mediciones de dismelia y amputaciones múltiples cuando no se pueda medir la altura corporal

Medición de la cabeza a las nalgas en posición sentada (la valoración se realiza con el Deportista sentado en un banco, contra una pared, y midiendo la altura desde la cabeza hasta la base de las nalgas)									=cm (X)				
Altura corporal estimada en hombres							= X / 0.52		=cm (A)				
Altura corporal estimada en mujeres							= X / 0.533		=cm (A)				
Parámetros de los segmentos corporales = B			Longitud Estimada A x B = C	Longitud medida = D		% estimado de extremidad presente D / C = E		S	SB	Puntos de la extremidad restante			
										S puntos = S x E		SB puntos = SB x E	
Segmento	Hombre	Mujer		Der.	Izq.	Der.	Izq.	Puntos	Puntos	Der.	Izq.	Der.	Izq.
Brazo	0.189	0.193						13	7				
Antebrazo	0.145	0.152						24	22				
Mano	0.128	0.11						28	26				
Muslo	0.245	0.242						20	14				
Pierna	0.242	0.234						10	18				
Pie	0.152	0.151						20	28				
Tronco	0.520	0.533						25	20				
Al hacer la suma total, restar 2 puntos por cada dedo que falte y que permita un movimiento reducido													
									Σ =	Σ =	Σ =	Σ =	
LOS PUNTOS SE TRANSFIEREN A LA FICHA DE CLASIFICACIÓN													

8 Valoración Física –Baja Estatura

- 8.1 El Criterio de Discapacidad Mínima para deportistas con Baja Estatura corresponde a una altura máxima de 137cm para mujeres y 145cm para hombres.
- 8.2 La estatura se mide desde la cabeza a los pies, utilizando un estadímetro, con el deportista de pie, descalzo y situado frente al estadímetro y con sus talones-cadera-hombros-cabeza en contacto con la pared (en posición anatómica neutral). La media de dos (2) mediciones es anotada. Si la diferencia entre estas dos (2) mediciones es superior al 1%, se realizará una medición adicional, y el resultado que corresponda a la mediana (valor del medio) será anotada en la Ficha de Clasificación como la altura medida.
- 8.3 Los casos de Baja Estatura desproporcionada (p.ej. acondroplasia) se tratan de un perfil específico y no requiere que se les sean asignados puntos.
- 8.3.1 Será asignada la Clase Deportiva S6 – SB6 si el deportista tiene:
- Una altura máxima de 130cm (inclusive) (mujeres)
 - Una altura máxima de 137cm (inclusive) (hombres)
- 8.3.2 Será asignada la Clase Deportiva S7 – SB7 si el deportista tiene
- Una altura máxima de 137cm (inclusive) (mujeres)
 - Una altura máxima de 145cm (inclusive) (hombres)
- 8.3.3 Si existiera adicionalmente una disminución en la Potencia Muscular y/o deficiencia del Rango de Movimiento Pasivo de veinticinco (25) puntos, valorados tal y como se detalla en la Sección 4 y/o 6 de este Anexo, se aplicará el principio “clase deportiva -1” (esto quiere decir: S/SB6 se convierte en S/SB5 y S/SB7 se convierte en S/SB6).
- 8.4 Los casos de Baja Estatura porcionada (p.ej. Osteogénesis Imperfecta, Disfunción de la hormona del crecimiento) son valorados en la Sección 4 y/o 6 de este Anexo, y se aplicará el principio de ‘clase -1’. Por ejemplo, si las valoraciones que se realizan de acuerdo a la Sección 4 y/o Sección 6 resultan en un Deportista siendo asignado una Clase Deportiva 8, y ese Deportista tiene una altura máxima de 137 cm (mujer) o 145cm (hombre) la Clase Deportiva final será 7). Además, si las valoraciones que se realizan de acuerdo a la Sección 4 y/o Sección 6 resultan en una pérdida de puntos inferior a 15 puntos, se considerará al Deportista No Elegible (NE). El principio ‘clase -1’ se aplicará incluso si se le es asignada al Deportista una Clase Deportiva S10/SB9.
- 8.5 Los Deportistas con Baja Estatura eratán sujetos a una revisión anual (de acuerdo al artículo 15.6 de este Reglamento de Clasificación) hasta los 18 años de edad.

9 Valoración Física – Diferencia de la longitud de las piernas

- 9.1 Para ser considerada una Deficiencia Elegible, los deportistas deben tener al menos 200mm de diferencia entre la longitud de ambas piernas.
- 9.2 Las mediciones de longitud de los miembros inferiores deben realizarse en tendido supino, desde el trocánter mayor, hasta el lateral exterior de la rodilla y hasta el lateral exterior del tobillo.
- 9.3 Si la Diferencia en la longitud de las piernas ocurre en combinación con otra(s) Deficiencia(s) Elegible(s) de las cuales el Deportista cumple el Criterio de Deficiencia Mínima, cualquier restricción deberá tenerse en cuenta durante la Valoración Técnica de acuerdo con la Sección 10 de este Anexo.

10 Valoración Técnica – Test de Agua

- 10.1 La finalidad de la Valoración Técnica es la de valorar el efecto que de la deficiencia de un deportista tiene en los diferentes estilos de natación (Estilos S y Estilos SB) en condiciones estandarizadas. En concreto, los componentes observados son los siguientes:
 - 10.1.1 La habilidad del Deportista de generar propulsión durante la brazada, así como la habilidad de cambiar el ritmo de brazada.
 - 10.1.2 La habilidad del Deportista de controlar su cuerpo durante el ciclo de nado y respiración, con especial atención a la estela del cuerpo, rotación del mismo, control del tronco y la patada para favorecer el equilibrio durante el ciclo.
 - 10.1.3 La posición del cuerpo y extremidades en el agua, y la habilidad del Deportista de mantener dicha posición a lo largo de la valoración.
 - 10.1.4 La valoración de la salida y el viraje.
- 10.2 Si un deportista participa en una prueba de estilos S o de estilo SB en la competición donde se realizará su Sesión de Evaluación, la Valoración Técnica deberá ser usada solo para valorar el efecto de la Deficiencia del Deportista en los estilos S o SB respectivamente. Si un deportista participa en pruebas de estilos S y de estilos SB, a Valoración Técnica deberá ser usada para valorar el efecto de la Deficiencia del Deportista en ambos estilos (S y SB).
- 10.3 Los resultados de la Valoración Física (Secciones 4-9 de este Anexo) podrán ser de ayuda a la Mesa de Clasificación durante la Valoración Técnica.
- 10.4 La Valoración Técnica también se utilizará para identificar los Códigos de Excepción detallados en la Sección 12 de este Anexo.
- 10.5 La Valoración Técnica comprende las siguientes pruebas estandarizadas (como se detalla en la Figura 5):
 - 10.5.1 Valoración de la seguridad en agua;
 - 10.5.2 Valoración de las diferentes brazadas o ejercicios realizados a diferentes velocidades;
 - 10.5.3 Valoración del impacto/efecto de la Deficiencia(s) en la brazada; y/o
 - 10.5.4 Valoración del impacto/efecto de la Deficiencia(s) en la salida y el viraje.
- 10.6 Los deportistas deberán acudir a la Valoración Técnica con todo el equipamiento que usen en competición.
- 10.7 La Valoración Técnica deberá iniciarse con la prueba estandarizada obligatoria de Valoración de la seguridad en agua. Esta prueba se utilizará para identificar la habilidad del Deportista para después completar con seguridad la Valoración Técnica (y por tanto para nadar en competición), y/o identificar una técnica de nado pobre o sin desarrollar. En base a esta prueba, la Mesa de Clasificación tendrá la opción de hacer una de las siguientes acciones:
 - 10.7.1 Parar la Valoración Técnica por razones de seguridad (el Deportista no es capaz de completar la Valoración con seguridad, y por tanto de nadar en competición). En dicho

caso, la Evaluación del Deportista no continuará y se asignará al deportista Clasificación No Completada (CNC) de acuerdo con el Artículo 10.

- 10.7.2 Determinar que no existen preocupaciones en cuanto a seguridad, pero que el deportista tiene una técnica pobre o poco desarrollada. En ese caso, la Valoración Técnica continuará, y al final de la Evaluación del Deportista, se le asignará al Deportista un Estatus de Clase Deportiva Revisable (R), a no ser que el deportista no fuera capaz de completar la Valoración Técnica, en cuyo caso se asignará al deportista Clasificación No Completada (CNC).
- 10.7.3 Si el deportista tiene una de las siguientes Deficiencias: Baja Estatura desproporcionada; Diferencia de la longitud de las piernas; y/o Deficiencia unilateral de las extremidades superiores o inferiores, y la Mesa de Clasificación cree que no hay problemas en cuanto a seguridad, o el Deportista no tiene una técnica pobre o poco desarrollada y el Deportista no tiene ninguna deficiencia adicional, se procederá a la valoración del impacto/efecto de la Deficiencia en la salida y en el viraje (de acuerdo a la tabla 14) y la valoración de códigos de excepción (de acuerdo con la sección 12) para después terminar la Evaluación del Deportista en este punto y asignar al Deportista una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva.
- 10.7.4 Si la Deficiencia del Deportista no aparece detallada en la Sección 10.7.2, se completarán las pruebas estandarizadas restantes de la Valoración Técnica.
- 10.8 El objetivo de la valoración de las diferentes brazadas o ejercicios realizados a diferentes velocidades es el de identificar la capacidad del deportista de controlar los componentes identificados en la Sección 10.1 y en la Figura 5. Para este propósito, el Deportista deberá nadar diferentes distancias, mostrando diferentes brazadas y diferentes velocidades. La Mesa de Clasificación determinará a su discreción la distancia que debe nadar el deportista en esta valoración. La Mesa de Clasificación también determinará a su discreción si debe variarse algún componente de la valoración para acomodarla a la(s) Deficiencia(s) del Deportista.
- 10.9 Las Tablas 12a y 12b que aparecen abajo, identifican la estructura de puntuación que se deberá seguir para valorar el impacto/efecto de la Deficiencia en las pruebas estandarizadas, y deberán interpretarse de la siguiente forma:
 - 10.9.1 Para los estilos S, la puntuación obtenida en un determinado segmento corporal debe ser multiplicada por el número de movimientos de dicho segmento que son valorados durante la Valoración Física.
 - 10.9.2 Para el estilo SB, la puntuación obtenida en un determinado segmento corporal debe ser multiplicada por el número de movimientos de dicho segmento que son valorados durante la Valoración Física.
- 10.10 Los segmentos corporales aparecen listados en la Tabla 13 (p.ej. Si el segmento del hombro se puntúa como 3, después se multiplicará por el número de movimientos, resultando en una puntuación de 15 para S y de 9 para SB)

Figura 5 – Pasos de la Valoración Técnica – Deficiencias Físicas

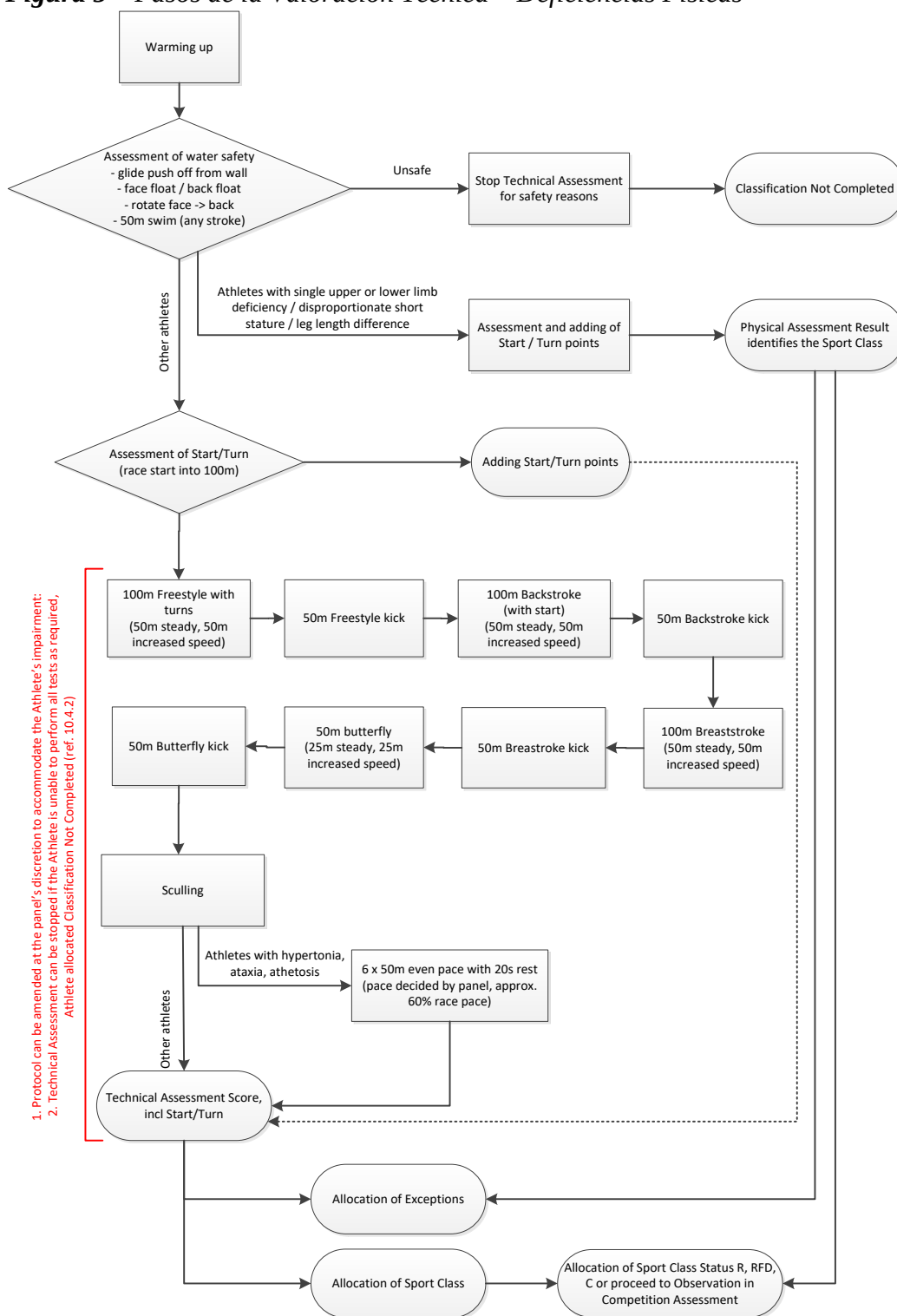


Tabla 12a – Tabla de puntuación para la valoración del impacto/efecto de la Deficiencia en los diferentes estilos – Deficiencias miembro superior/inferior

Puntos	Como resultado de uno o más de los siguientes:
0	- No es posible un movimiento funcional de la extremidades superiores - Extremidades inferiores descontroladas, se sitúan muy bajas en el agua generando un arrastre significativo
1	- Rango de movimiento funcional restringido muy severamente - Movimiento minimamente coordinado - Solo se presentan movimientos involuntarios que no contribuyen en la propulsión (p.ej. debido a atetosis o espasticidad) - Movimientos inefectivos o inexistentes - Rastro de equilibrio y/o estabilidad (posición de las extremidades bajo la superficie del agua sin control)
2	- Mínimo Rango de movimiento funcional (con restricciones severas) - Problemas de coordinación severos - Potencia muscular mínima - Equilibrio y/o estabilidad pobres (posición de las extremidades bajo la superficie del agua con control)
3	- Rango de movimiento funcional moderado (con restricciones moderadas) - Problemas de coordinación moderados al incrementar la velocidad - Pérdida moderada de la potencia muscular. El movimiento puede ser ejecutado pero ocurren interrupciones (p.ej. pausas en los movimientos) - Equilibrio y/o estabilidad decentes (las extremidades se sitúan en la línea con la superficie del agua - estela - sin control completo)
4	- Rango de movimiento funcional casi completo (con ligeras restricciones) - Ligera pérdida de la potencia muscular - Ligeros problemas de coordinación al incrementar la velocidad - Equilibrio y estabilidad moderados (las extremidades se sitúan en la línea con la superficie del agua con control casi completo)
5	Movimiento funcional completo sin ninguna restricción en rango, coordinación o potencia y sin impacto en el equilibrio y estabilidad.

Tabla 12b - Tabla de puntuación para la valoración del impacto/efecto de la Deficiencia en los diferentes estilos – Tronco

Points	Como resultado de:
0	- No existe control del tronco - Sin equilibrio/estabilidad
1	- Control mínimo de tronco - Rastro de equilibrio y/o estabilidad (posición de las extremidades bajo la superficie del agua sin control)
2	- Control de tronco limitado - Equilibrio y/o estabilidad pobres (posición de las extremidades bajo la superficie del agua con control)
3	- Control de tronco moderado - Equilibrio y/o estabilidad decentes (el cuerpo se sitúa en línea con la superficie del agua)
4	- Mínima pérdida de control de tronco - Equilibrio y/o estabilidad moderados
5	- Control de tronco completo - Equilibrio y/o estabilidad completos

Tabla 13 – Rango de puntuación por segmento corporal, en base a los puntos de las Tablas 12a y 12b.

Segmento corporal	Número de movimientos funcionales para estilos S	Número de movimientos funcionales para estilos SB
Hombro	5	3
Codo	3	3
Muñeca	2	2
Dedo	3	3
Tronco superior	2	2
Tronco inferior	2	2
Tronco rotación	1	0
Cadera	4	6
Rodilla	2	2
Tobillo	4	4

- 10.11 La Tabla 14 identifica la estructura de puntos que se utiliza para la valoración del impacto/efecto de la Deficiencia en la salida y el viraje. Si un Deportista es físicamente capaz de realizar una salida en salto, los puntos de dicha salida en salto serán asignados, independientemente de que el deportista decida o no realizar un salto al agua en Competición.

Tabla 14 – Tabla de puntos para la valoración del impacto/efecto de la Deficiencia en la salida y el impulso

Puntos	Como resultado de (salida):	Como resultado de (impulso):
0	Salida en el agua con asistencia. No tiene función de agarre. No puede sostenerse en ninguna posición (incluyendo la posición sentada).	Sin impulso.
1	Salida en el agua sin asistencia. Tiene función de agarre. No puede sostenerse en ninguna posición (incluyendo la posición sentada).	Impulso con solo una extremidad superior
2	El deportista empieza desde posición de sentado y cae al agua	Impulso solo con una extremidad inferior.
3	Salto mínimamente funcional con una pierna. Salto mínimamente funcional con ambas piernas y una o ambas extremidades superiores no funcionales.	Impulso mínimamente funcional con una extremidad inferior.
4	Salto mínimamente funcional con ambas piernas.	Impulso mínimamente funcional con ambas extremidades inferiores.
5	Entre escaso y satisfactorio salto funcional con una pierna. Salto entre escaso y satisfactorio con ambas piernas, y con una o ambas extremidad(es) superior(es) no funcionales.	Impulso entre escaso y satisfactorio con una extremidad inferior.
6	Entre escaso y satisfactorio salto funcional con ambas piernas	Impulso entre escaso y satisfactorio con ambas extremidades inferiores.

Puntos	Como resultado de (salida):	Como resultado de (impulso):
7	Salto con ambas extremidades superiores no funcionales (inmóviles o amputaciones por encima del codo). Buen salto funcional con una extremidad inferior y una superior no funcional.	Viraje sin utilizar brazos (inmóviles o amputaciones por encima del codo).
8	Buen salto funcional con una extremidad inferior.	Buen impulso funcional con una extremidad inferior.
9	Buen salto funcional con ambas extremidades inferiores, y salto con una extremidad superior no funcional.	Buen impulso funcional con ambas extremidades inferiores, y viraje con una extremidad superior no funcional.

- 10.12 Cuando la Valoración Técnica muestre inconsistencias con la Valoración Física, los resultados de la Valoración Técnica deben tener preferencia sobre los valores obtenidos en la Valoración Física. Además, la Mesa de Clasificación podrá a su discreción repetir cualquier parte, o todas, de la Valoración Física y/o Valoración Técnica antes de asignar al deportista una Clase Deportiva.

11 Asignación de Clase Deportiva

- 11.1 Siguiendo la Valoración Física, Valoración Técnica y (si se requiere) la Valoración por Observación en Competición, se asignará al Deportista una Clase Deportiva en base a los siguientes valores:

Tabla 15 – Clases Deportivas en función de las puntuaciones obtenidas tras la Valoración Física, la Valoración Técnica y (si se requiere) la Valoración por Observación en Competición

Clase Deportiva	Puntuación	Clase Deportiva	Puntuación
S1	≤65	SB1	≤65
S2	66-90	SB2	66-90
S3	91-115	SB3	91-115
S4	116-140	SB4	116-140
S5	141-165	SB5	141-165
S6 ^a	166-190	SB6 ^a	166-190
S7 ^b	191-215	SB7 ^b	191-215
S8	216-240	SB8	216-240
S9	241-265	SB9	241-275
S10	266-285		

a. S6/SB6 también incluyen Deportistas con Baja Estatura tal y como se identifica en la Sección 8.3.1

b. S7/SB7 también incluyen Deportistas con Baja Estatura tal y como se identifica en la Sección □

- 11.2 En la prueba de Estilos Individual, la asignación de Clase Deportiva será calculada en base Clase Deportiva del Deportista para los estilos S y SB. El cálculo es redondeado a un número entero. Por ejemplo, un cálculo que resulte en 6.5 será redondeado a una Clase Deportiva SM7.

- 11.2.1 Si al deportista se le asigna una Clase Deportiva S5 o superior (p.ej. S6), la asignación de Clase Deportiva para la prueba de estilos (SM) será calculada de la siguiente manera;

$$\frac{3 \times \text{Clase S} + 1 \times \text{Clase SB}}{4} = \text{Clase Deportiva SM}$$

- 11.2.2 Si al deportista se le asigna una Clase Deportiva S4 o inferior, la asignación de Clase Deportiva para la prueba de estilos (SM) será calculada de la siguiente manera;

$$\frac{2 \times \text{Clase S} + 1 \times \text{Clase SB}}{3} = \text{Clase Deportiva SM}$$

12 Códigos de Excepción

- 12.1 Debido a la naturaleza de su(s) deficiencia(s), a algunos Deportistas se le podrán asignar ciertas excepciones (Códigos de Excepción) de acuerdo al Reglamento Deportivo de World Para Swimming. La Mesa de Clasificación deberá asignar cualquier excepción durante la Valoración Técnica. La Tabla 16 describe los tipos de Códigos de Excepción que podrán ser asignados a los Deportistas con Deficiencias físicas.

Tabla 16 – Códigos de Excepción – Deficiencias físicas

Excepción	Descripción	Referencia al Reglamento Deportivo de World Para Swimming
Salida		
H	Deficiencia auditiva (requiere luz o una señal)	5.4.4.3
Y	Dispositivo de salida	3.1.3.8; 3.3.1.3
E	Incapaz de agarrarse para salida de espalda	3.3.1.3
A	Requiere asistencia	3.1.3.8; 3.1.3.2
Durante el nado		
1	Salida con una mano	3.3.1.1
2	Toque con una mano (brazo)	3.4.6.3
3	Intento de toque simultáneo (brazo)	3.4.6.1
4	Toque con una mano (mariposa)	3.5.2.4
5	Intento de toque simultáneo (mariposa)	3.5.4.1
7	Debe tocar con la parte superior del tronco	3.4.6.2; 3.5.2.3
8	El pie derecho puede salir	3.4.5.1
9	El pie izquierdo puede salir	3.4.5.1
12	Arrastre de la pierna o muestra intento de patada	3.4.4.1
+	Patada de mariposa permitida (ilegal en brazo)	

- 12.2 Los Códigos de Excepción sólo podrán asignarse de la siguiente manera :

- 12.2.1 **Estilo libre:** no se permiten excepciones
- 12.2.2 **Espalda:** sólo se permite la excepción '1'
- 12.2.3 **Mariposa:** sólo se permiten las excepciones '4', '5', '7'
- 12.2.4 **Brazo:** sólo se permiten las excepciones '2', '3', '7', '8', '9', '12', '+'

Cualquier solicitud para rectificar un Código de Excepción deberá ser presentada a través del proceso de solicitud de una Revisión Médica (tal y como se detalla en el Artículo 31 de este Reglamento). Si la solicitud es aceptada, cualquier re-evaluación (de la Valoración Técnica) del Deportista deberá llevarse a cabo con el único propósito de identificar los Códigos de Excepción.

Anexo 2: Clases Deportivas para Deportistas con Deficiencias visuales

1 Introducción

- 1.1 World Para Swimming ha designado las Clases deportivas para deportistas con deficiencias visuales que se definen en este Anexo 2.
- 1.2 World Para Swimming está reevaluando las Clases deportivas para deportistas con deficiencias visuales. El objetivo es crear nuevas clases deportivas basándose en las limitaciones de la actividad resultantes de la afectación. Hasta que dicho sistema sea aprobado, los procesos detallados en este anexo se aplicarán en la Evaluación del deportista con respecto a las Clases de deportivas para deportistas con deficiencias visuales.
- 1.3 Las Clases Deportivas asignadas a los deportistas con Deficiencias visuales se aplican a todos los eventos ofrecidos por World Para Swimming.
- 1.4 Todas las disposiciones del Reglamento de clasificación de World Para Swimming se aplican en la evaluación de deportistas con Deficiencias visuales, salvo que se especifique de otra forma en este Reglamento.

2 Tipos de Deficiencias Elegibles

Deficiencia Elegible	Ejemplos de condiciones de salud
Deficiencia Visual Los deportistas con deficiencias visuales tienen una ausencia total de visión o una visión reducida, como consecuencia de un daño en la estructura del ojo, nervios ópticos, vías ópticas o en la corteza visual del cerebro.	Entre los ejemplos de condiciones de salud que pueden ocasionar una deficiencia visual se incluyen: retinitis pigmentosa y retinopatía diabética.

3 Criterio de Deficiencia Mínima

- 3.1 Para ser considerado elegible para competir en las Clases Deportivas S/SB/SM11-13 de World Para Swimming, el Deportista debe cumplir los dos siguientes criterios:
 - 3.1.1 El deportista debe presentar, como mínimo, una de las siguientes deficiencias:
 - a) Alteración de la estructura del ojo;
 - b) Alteración del nervio óptico/vías ópticas; o
 - c) Alteración de la corteza visual
 - 3.1.2 La Deficiencia visual del deportista debe resultar en una agudeza visual menor o igual a LogMAR 1,0 o un campo visual restringido a un radio de menos de 40 grados

- 3.2 Es responsabilidad del deportista y de su Organismo Nacional o Comité Paralímpico Nacional el proporcionar suficientes pruebas de la deficiencia visual del deportista. Para ello, deberá presentarse un diagnóstico médico por escrito de un oftalmólogo antes del comienzo de la Evaluación del deportista, tal y como se describe en el Artículo 7.5 de este Reglamento.
- 3.3 La información de diagnóstico debe contener el Formulario completo del diagnóstico médico (disponible en el sitio web de World Para Swimming) y documentos adicionales médicos, tal y como se indica en el Formulario de diagnóstico médico. No presentar la información completa de diagnóstico médico puede conllevar a que la Evaluación del deportista sea suspendida conforme al artículo 30 de este Reglamento.
- 3.4 La información de diagnóstico médico debe presentarse mecanografiada y en inglés y no tener una antigüedad superior a 12 meses a partir de la fecha de la Evaluación del deportista

4 Metodología de Evaluación

- 4.1 La Evaluación del deportista y la asignación de Clase deportiva se basarán en la evaluación de la agudeza visual del ojo y su mejora de agudeza visual al llevar la mejor corrección óptica.
- 4.2 Dependiendo de la agudeza visual del atleta, dicha agudeza se prueba por medio del gráfico de LogMar para saber la agudeza visual a distancia con la prueba de visión rudimentaria de Berkeley y/o Illiterate «E».
- 4.3 El campo visual debe ser evaluado mediante uno de los siguientes procedimientos: Perímetro de campo visual Goldmann, Analizador de campo Humphrey o Octopus Interzeag. El software utilizado para perímetros automáticos debe ser para campos visuales completos (80° o más), no solo para campos visuales centrales. La referencia de estímulo/isoptera debe ser Goldman III/4 o el equivalente de otro material.
- 4.4 Los deportistas que compitan usando cualquier dispositivo correctivo (ya sean gafas, o lentes de contacto) deben presentarse a la clasificación con dichos dispositivos y su receta médica.
- 4.5 Si se descubre que un deportista usó dispositivos correctivos durante la competición no declarados durante la Evaluación del deportista, éste puede estar sujeto a una investigación de Tergiversación deliberada (véase el artículo 32)
- 4.6 Los deportistas deben declarar el uso de cualquier corrección óptica a World Para Swimming antes de competir. Si el deportista tiene un Estatus de clase deportiva revisable con Fecha de revisión fijada (FRD) o confirmada (C), el Estatus de clase deportiva pasará a ser revisable (R). A continuación, el deportista tendrá que someterse a una Evaluación del deportista antes de la próxima competición, conforme a lo dispuesto en estas normas. De no hacerse, esto podría conllevar a una investigación por Tergiversación Deliberada (véase el artículo 32).
- 4.7 Todo el Personal de apoyo del deportista que acompañe al deportista a la sala de Evaluación debe permanecer en un lugar separado de los gráficos de prueba de agudeza visual durante la misma.

- 4.8 Conforme a las disposiciones de este anexo, la Valoración mediante la observación en competición (véase el artículo 14) no se aplica a los deportistas con deficiencias visuales.
- 4.9 Una vez formadas las Mesas de clasificación, World Para Swimming informará al comité organizador local sobre el equipo y requisitos de sala necesarios para la evaluación de deportistas con Afectaciones visuales. El comité organizador local es responsable de proporcionar todo el equipo solicitado por World Para Swimming.
- 4.10 El hecho de no habilitar todo el equipo necesario por World Para Swimming, podría provocar que World Para Swimming revocase las decisiones de Clasificación.

5 Perfiles de Clases Deportivas para deportistas con Deficiencias Visuales

- 5.1 Clase Deportiva S/SB/SM11
 - 5.1.1 Agudeza visual inferior a LogMAR 2.60.
 - 5.1.2 Todos los deportistas (con la excepción de aquellos que utilicen prótesis en ambos ojos) deberán llevar gafas opacas para todas las pruebas individuales y de relevos, durante la duración completa de la prueba. Aquellos deportistas cuya estructura facial no sujete apropiadamente las gafas, deberán llevar una cubierta opaca.
 - 5.1.3 Todos los deportistas deberán competir con un “tapper” (persona que avisa al deportista de su cercanía con el extremo de la piscina).
- 5.2 Clase Deportiva S/SB/SM12
 - 5.2.1 Agudeza visual desde LogMAR 1.50 hasta 2.60 (inclusive); y/o
 - 5.2.2 Campo visual restringido a un diámetro inferior a 10 grados.
- 5.3 Clase Deportiva S/SB/SM13
 - 5.3.1 Agudeza visual desde LogMAR 1 hasta 1.40 (inclusive); y/o
 - 5.3.2 Campo visual restringido a un diámetro inferior a 40 grados

6 Códigos de Excepción

- 6.1 Debido a la naturaleza de su(s) deficiencia(s), a algunos Deportistas se le podrán asignar ciertas excepciones (Códigos de Excepción) de acuerdo al Reglamento Deportivo de World Para Swimming. La Mesa de Clasificación deberá asignar cualquier excepción durante la Valoración Técnica. La Tabla 17 describe los tipos de Códigos de Excepción que podrán ser asignados a los Deportistas con Deficiencias visuales.

Tabla 16 – Códigos de Excepción – Deficiencias Visuales

Excepción	Descripción	Referencia al Reglamento Deportivo de World Para Swimming
B	Gafas opacas	3.8.8
T	Tapper	2.1.5.1
H	Deficiencia auditiva (requiere luz o una señal)	5.4.4.3

- 6.2 Cualquier solicitud para rectificar un Código de Excepción deberá ser presentada a través del proceso de solicitud de una Revisión Médica (tal y como se detalla en el Artículo 31 de este Reglamento). Si la solicitud es aceptada, cualquier re-evaluación (de la Valoración Técnica) del Deportista deberá llevarse a cabo con el único propósito de identificar los Códigos de Excepción.

Anexo 3: Clases Deportivas para Deportistas con Deficiencia Intelectual

1 Introducción

- 1.1 World Para Swimming ha designado una Clase deportiva - Clase deportiva S14 - para deportistas con limitaciones de la actividad resultantes de una deficiencia intelectual. A estos deportistas se les denomina “deportistas con deficiencia intelectual”.
- 1.2 Los procesos detallados en este anexo se aplican a la realización de la Evaluación del deportista con deficiencia intelectual.

2 Tipos de Deficiencias Elegibles

Deficiencia elegible
Deficiencia Intelectual Los deportistas con deficiencia intelectual tienen una limitación en el funcionamiento intelectual y en el comportamiento adaptativo que afecta a sus habilidades conceptuales, sociales y prácticas requeridas para la vida diaria. Esta deficiencia debe estar presente antes de los 18 años de edad.

3 Criterios de Elegibilidad

- 3.1 Antes de la Evaluación del deportista, éste deberá cumplir los siguientes Criterios de elegibilidad establecidos por World Para Swimming:
 - 3.1.1 El Deportista debe cumplir el criterio de elegibilidad de INAS (descrito en la web de INAS), antes de completar el registro de World Para Swimming; y
 - 3.1.2 El Deportista debe haber completado el historial de entrenamiento y el Cuestionario de limitación del deporte (TSAL-Q), facilitado por World Para Swimming (el cual debe haber sido completado en los últimos doce (12) meses).

4 Metodología de Evaluación y Criterios de deficiencia mínima

- 5 El proceso de Evaluación del deportista requiere que éste se someta a
- 5.1.1 Batería de pruebas de Inteligencia Deportiva (Sport Cognition Test Battery); y
 - 5.1.2 Valoración por Observación en Competición (si se requiere).
- 5.2 No se permite que el Personal de apoyo del deportista le dé instrucciones salvo si la Mesa de clasificación lo permite de forma explícita. Las instrucciones no autorizadas al deportista durante la Evaluación del deportista originarán investigaciones de Tergiversación Deliberada (véase artículo 32).
- 5.3 Batería de pruebas de Inteligencia Deportiva (Sport Cognition Test Battery)
- 5.3.1 La batería de pruebas de inteligencia deportiva está formada por una serie de pruebas sobre cuatro (4) componentes distintos de inteligencia deportiva: memoria y aprendizaje; funcionamiento ejecutivo; percepción visual e inteligencia fluida; velocidad de procesamiento; y aptitudes de atención-concentración. Además, la capacidad visual-motora se examina en un ejercicio aparte.
 - 5.3.2 La Tabla 18 detalla cada una de las cinco (5) pruebas.

Tabla 18 – Batería de pruebas de Inteligencia Deportiva

Componente	Pruebas	Tarea	Puntuación	Puntuación de corte
Velocidad de procesamiento y aptitudes de atención-concentración	Flanker Test	Reaccionar tan rápido como sea posible a diferentes estímulos, pulsando la flecha correspondiente del teclado, ignorando los distractores.	Número de respuestas correctas en 30 segundos	41
Memoria y aprendizaje	Corsi	Recordar una secuencia de bloques y repetir la secuencia siguiendo el mismo orden	Longitud media de una secuencia	6.69
Funcionamiento ejecutivo	Torre de Londres	Copiar la estructura fijada desplazando las bolas en el menor número de movimientos posible	Número de elementos resueltos correctamente	12.43
Percepción visual e inteligencia fluida	Diseño por bloques	Copiar los patrones con cubos blancos y rojos	Puntuación bruta total de rendimiento	58.31
	Matrix Razonamiento	Indicar a partir de 5 imágenes cuál es la que pertenece al lugar de la interrogación en la matriz	Cantidad de elementos resueltos correctamente	28.91

Componente	Pruebas	Tarea	Puntuación	Puntuación de corte
Capacidad visual-motora	“Tapping” con el dedo	Tocar la barra espaciadora repetidamente durante diez (10) segundos tan rápido como sea posible, con la mano dominante y con la no dominante	/	/

5.4 Criterio mínimo de elegibilidad

5.4.1 Para cada prueba de la Batería de pruebas de Inteligencia Deportiva, se aplicará el siguiente mecanismo de puntuación:

5.4.1.1 Una puntuación de uno (1) será asignada si la puntuación del deportista es superior a la puntuación de corte; y

5.4.1.2 Una puntuación de cero (0) será asignada si la puntuación del deportista es inferior o igual a la puntuación de corte.

5.4.2 El Deportista suspende la Batería de pruebas de Inteligencia Deportiva si la puntuación total es 2/5 o superior.

5.4.3 Un Deportista que obtenga una puntuación 2/5 o superior procederá automáticamente a la Valoración por Observación en Competición.

5.4.4 Un Deportista que obtenga una puntuación 3/5 o superior en la Batería de pruebas de Inteligencia Deportiva, se le asignará la Clase Deportiva No Elegible (NE) y no procederá automáticamente a la Valoración por Observación en Competición.

5.5 Valoración por Observación en Competición

5.5.1 La Valoración por Observación en competición tiene lugar durante la Primera Aparición, y es específica para cada estilo (estilo libre, braza, mariposa y braza). Una vez el Deportista haya sido clasificado para ambas clases (S y SB), será automáticamente considerado elegible para las pruebas SM.

5.5.2 La Valoración por Observación en competición puede ser realizada a un deportista que haya pasado una Sesión de Evaluación a discreción de la Mesa de Clasificación, sin avisar al deportista con anterioridad.

5.5.3 La Valoración por Observación en competición consiste en un análisis de video del nado del Deportista durante una carrera (tal y como se describe en la Sección **¡Error! o se encuentra el origen de la referencia.** de este Anexo). El análisis del nado se realiza con el objetivo de determinar la velocidad de brazada relativa, tal y como se describe más abajo. El índice se puntúa de cero (0) a cinco (5), tal y como se detalla abajo (Índice de velocidad de brazada relativa).

5.5.4 Un no cumplirá el criterio de Valoración por Observación en competición su obtiene un

cinco (5) en la Valoración por Observación en competición.

5.5.5 La Mesa de Clasificación podrá a su discreción:

- 5.5.5.1 Comparar las características del rendimiento de nado (velocidad de brazada relativa) con los datos del deportista disponibles en el TSAL-Q; y/o
- 5.5.5.2 Comparar las características del rendimiento de nado (velocidad de brazada relativa) con los datos de los componentes de Velocidad de procesamiento y aptitudes de atención-concentración y/o
- 5.5.5.3 Observar al Deportista para validar los datos de la Batería de pruebas de Inteligencia Deportiva con las las características del rendimiento de nado.

5.5.6 En el caso de producirse inconsistencias entre cualquier dato y las observaciones tomadas durante la Valoración por Observación en competición, la Mesa de Clasificación a su discreción, podrá requerir al deportista que complete de nuevo la Batería de pruebas de Inteligencia Deportiva. Deberá anotarse en la Ficha de Clasificación una explicación de dicha decisión.

5.6 Análisis de video

5.6.1 Se medirá la velocidad media y ratio de braceo en diferentes secciones específicas de la carrera. El ratio de brazo (braceo/min) se calcula midiendo el tiempo de tres (3) a cinco (5) ciclos completos de braceo. Al menos dos (2) mediciones de estos parámetros deben tomarse en carreras de 100m y cuatro (4) mediciones en carreras de 200m. Un ciclo de braceo en estilo libre o espalda va desde la entrada de una mano hasta la entrada de nuevo de la misma mano. Para braza, se pueden tomar diversos puntos de referencia dependiendo del ángulo de la cámara (p.ej. la cabeza rompiendo la superficie del agua, inicio del cierre de las piernas, inicio de la separación de manos). La velocidad media de nado es aquella no influenciada por la salida, viraje o llegada. Esta velocidad se medirá según el tiempo que la cabeza del deportista necesite para recorrer una distancia fijada en el medio de la longitud de una prueba. La distancia mínima necesaria para determinar la velocidad media es 7.5m. Preferiblemente, la velocidad media de nado se medirá entre 12.5m y 15m. La velocidad media de nado no deberá medirse en el primer sector de 25m de la carrera.

3.6.1 Una (1) o dos (2) videocámaras digitales se colocarán un punto fijo perpendicular al sentido de nado de manera que los diferentes puntos de referencia se vean. Los puntos de referencia deben estar marcados en el borde de la piscina, en la misma calle donde los deportistas estén nadando.

Tabla 19 - Índices de velocidad de brazada relativa

	Ecuaciones de regresión	P5	P25	P50	P75	P95
HOMBRE						
200mCrol	Velocidad de brazada relativa = Velocidad real media - (-3.59397+0.35696*stra-0.00855*stra2+0.00006875*stra3)	-.2535	-.1061	-.0005	.0960	.2630
100m Braza	Velocidad relativa = Velocidad real - (0.55664+0.01661*stra-0.00007148*stra2)	-.3082	-.0893	.0127	.1028	.2123
100m Espalda	Velocidad relativa = Velocidad real - (0.70478+0.01554*Stra)	-.1488	-.0797	-.0057	.0733	.1623
MUJER						
200m Crol	Velocidad de brazada relativa = Velocidad real - (-10.98848+0.83351*Stra-0.01916*Stra2+0.00014848*Stra3)	-.2122	-.0662	.0071	.0808	.1943
100m Braza	Velocidad relativa = Velocidad real - (1.11129-0.01403*Stra+0.00025391*Stra2)	-.2105	-.0778	.0079	.0791	.1902
100m Espalda	Velocidad relativa = Velocidad real - (0.66938+0.01634*stra-0.00011496*stra2)	-.1965	-.0641	.0017	.0754	.1693

Puntuación 0-5: 0 = <P5; 1 = ≤P25; 2 = ≤P50; 3 = ≤P75; 4 = ≤P95; 5 = >P95

6 Asignación de Clase Deportiva y Estatus de Clase Deportiva

- 6.1 La Mesa de Clasificación considerará la información del TSAL-Q, de las pruebas de Inteligencia Deportiva, y de la Valoración por Observación en Competición para asignar una Clase Deportiva. También a su discreción, la Mesa de Clasificación podrá comparar con los documentos de elegibilidad de INAS o con los resultados de previas Evaluaciones del Deportista.
- 6.2 Si el Deportista cumple con los criterios de de las pruebas de Inteligencia Deportiva, y de la Valoración por Observación en Competición, se le asignarán las siguientes Clases Deportivas:
 - 6.2.1 Estilo libre, Espalda y Mariposa: S14
 - 6.2.2 Braza: SB14
 - 6.2.3 Estilos individual: SM14
- 6.3 El Estatus de Clase Deportiva Confirmado (C) para las Clases Deportivas S/SB/SM14 sólo se asignará cuando el Deportista haya acudido a la Sesión de Evaluación al respecto de estas clases al menos dos veces con un intervalo de al menos seis meses, a no ser que se trate de circunstancias excepcionales.
- 6.4 Las Clases Deportivas S/SB/SM14 y los Estatus de Clase Deportiva son específicos de las pruebas tal y como se detalla en la Sección 6.2 de este Anexo. Puede ser posible que un Deportista sea Elegible para una prueba y sea No Elegible (NE) para otra, o que la Clase Deportiva de una prueba pueda ser designada con un Estatus de Clase Deportiva Confirmado (C) antes de la Clase Deportiva de otra prueba.
- 6.5 La Mesa de Clasificación determinará que un Deportista es No Elegible (NE), si la Mesa de Clasificación observa tras la Valoración por Observación en Competición que:
 - 6.5.1 Un Deportista no cumple los criterios de las pruebas de Inteligencia Deportiva y/o la Valoración por Observación en Competición; y/o
 - 6.5.2 Hay inconsistencias entre las pruebas de Inteligencia Deportiva, la Valoración por Observación en Competición, el TSAL-Q, resultados de Evaluaciones del Deportista previas y/o la ficha de elegibilidad INAS.
- 6.6 Si un Deportista es No Elegible (NE) en cualquier Clase Deportiva “S”, será automáticamente No Elegible (NE) en todas las Clases Deportivas “S”.
- 6.7 Si una Mesa de Clasificación determina que un Deportista es No Elegible (NE), se aplicarán las provisiones del Artículo 18.

7 Códigos de Excepción

- 7.1 Debido a la naturaleza de su(s) deficiencia(s), a algunos Deportistas se le podrán asignar ciertas excepciones (Códigos de Excepción) de acuerdo al Reglamento Deportivo de World Para Swimming. La Mesa de Clasificación deberá asignar cualquier excepción durante la Valoración Técnica. La Tabla 19 describe los tipos de Códigos de Excepción que podrán ser asignados a los Deportistas con Deficiencias Intelectuales.

Tabla 19 – Códigos de Excepción – Deficiencia Intelectual

Excepción	Descripción	Referencia al Reglamento Deportivo de World Para Swimming
H	Deficiencia auditiva (requiere luz o una señal)	5.4.4.3

- 7.2 Cualquier solicitud para rectificar un Código de Excepción deberá ser presentada a través del proceso de solicitud de una Revisión Médica (tal y como se detalla en el Artículo 31 de este Reglamento). Si la solicitud es aceptada, cualquier re-evaluación (de la Valoración Técnica) del Deportista deberá llevarse a cabo con el único propósito de identificar los Códigos de Excepción.

Anexo 4 – Deficiencias No elegibles

1 Tipos de Deficiencias No elegibles para todos los deportistas

Los ejemplos de Deficiencias No Elegibles, incluyen, sin limitar, las siguientes:

- Dolor;
- Deficiencia auditiva;
- Bajo tono muscular;
- Hiper movilidad de las articulaciones;
- Inestabilidad articular, como inestabilidad en la articulación del hombro, dislocación
- Habitual o repetitiva de una articulación;
- Deficiencia en la resistencia muscular;
- Deficiencia en las funciones reflejas motoras;
- Deficiencia en las funciones cardiovasculares;
- Deficiencia en las funciones respiratorias;
- Deficiencia en las funciones metabólicas;
- Tics y gestos, estereotipias y perseverancia motora.

2 Estados de salud que no desembocan en un tipo de deficiencia elegible para todos los deportistas

Existen una serie de Estados de Salud que no conllevan una Deficiencia Elegible y que no derivarán en otro Estado de Salud que desemboque en un tipo de Deficiencia Elegible. Un deportista que presente un Estado de Salud (incluyendo, pero sin limitarse a uno de los Estados de Salud descritos en los Anexos 1, 2 y 3) pero que no presenta un Estado de Salud no será considerado elegible para competir en el Para Deporte.

Los Estados de Salud que principalmente causan dolor, fatiga, hiper movilidad de articulaciones o hipotonía o tienen una naturaleza psicológica o psicosomática no derivarán en una Deficiencia Elegible.

Los Estados de Salud que principalmente causan dolor incluyen: síndrome de dolor miofascial, fibromialgia o síndrome de dolor regional complejo

Un ejemplo de Estado de Salud que principalmente causa fatiga es el síndrome de fatiga crónica.

Un ejemplo de Estado de Salud que principalmente causa hiper movilidad o hipotonía es el síndrome de Ehlers-Danlos.

Ejemplos de Estado de Salud que principalmente tienen naturaleza psicológica o psicosomática incluyen trastornos de conversión o estrés post-traumático.